

ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS

MANUAL DE CONVIVENCIA

GDM014

4	Ajustes y Cambios en la clasificación del tipo de situaciones de convivencia escolar	Liliana Ordoñez (coordinadora)	Comité de Convivencia Escolar	Consejo Directivo P. Vicente Núñez	Noviembre 2022
3	Protocolo en caso de sospecha o certeza de abuso sexual, violación, matrato físico y/o psicológico (Anexo 3)	Liliana Ordoñez (coordinadora) Luisa Cuadros (Psicóloga)	Comité de Convivencia Escolar	Consejo Directivo P. Vicente Núñez	Abril 2022
2	Actualización de legislación en inclusión educativa (Anexo No 2)	Liliana Ordoñez (coordinadora de convivencia)	Comité de Convivencia Escolar	Consejo Directivo P. Vicente Núñez	Diciembre 2021
1	Protocolo de atención de casos según decreto 1965 (Anexo No 1)	Liliana Ordoñez (coordinadora de convivencia)	Comité de Convivencia Escolar	Consejo Directivo P. Vicente Núñez	Marzo 2019
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

APROBADO:



OBJETIVO.

Establecer las normas básicas, los parámetros y orientaciones, unificando criterios y principios para fomentar las normas de convivencia, el desarrollo de las actividades y las relaciones de los estudiantes, profesores, directivos, padres de familia (Comunidad educativa) y demás personas que participan del desarrollo del PEI, de la filosofía y de las normas generales de convivencia. Favoreciendo así ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica que permita a su vez la prevención, solución de conflictos y la convivencia pacífica.

ALCANCE.

Aplica a toda la Comunidad Educativa Pastoral de las Escuelas Salesianas y demás personas que participan en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

PRESENTACIÓN

Manual de convivencia es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Establecimientos Educativos (Guía No. 49). El presente Manual de las **Escuelas Profesionales Salesianas** propicia espacios de gran importancia para el ejercicio de la participación democrática entre los miembros de toda la comunidad educativa y la sana convivencia.

Los procesos que en la comunidad se gestan, se caracterizan por la concertación, en búsqueda del bienestar para todos: Directivos, Administrativos, Personal de Apoyo, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y Colaboradores Institucionales. Concertación que viabiliza la toma de decisiones compartidas y el ejercicio de la autonomía.

El Manual de Convivencia se construye desde el marco de la Constitución Política de Colombia, la ley general de Educación, disposiciones legales vigentes y la pedagogía salesiana, el sistema preventivo, que se fundamenta en tres pilares fundamentales: **Razón, Religión y Amor.**

Lo orientan principios de justicia y equidad, respetando y valorando las posiciones diferentes que se presentan en la comunidad educativa, sin desatender los programas y proyectos que en esta se tejen tendientes a la formación integral de la persona.

Es por ello que el Manual de Convivencia, se ha concebido como un acuerdo colectivo expresado cómo deben actuar cada uno de los miembros de la comunidad educativa, los recursos y los procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos; con el propósito de construir una comunidad educativa, pacífica y armónica.

I. CAPITULO ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1: La identidad de las Escuelas Profesionales Salesianas se expresa en el horizonte institucional contenido en la misión y visión; símbolos Institucionales y el perfil del estudiante.

MISIÓN

Las Escuelas Profesionales Salesianas es una comunidad educativo pastoral, dirigida por la Congregación Salesiana, en convenio con la secretaria de educación distrital. Que ofrece un servicio educativo integral a la niñez, adolescencia y juventud de Cartagena, especialmente en situación de alto riesgo, a través de la educación básica secundaria, media técnica; y educación para el trabajo y desarrollo humano. Con la pedagogía y espiritualidad salesiana, formando buenos cristianos y honrados ciudadanos.

VISION.

Hacia el 2026 nos vemos consolidados, como una comunidad educativa Salesiana: líder, significativa, sostenible e inclusiva, en la formación humana, académica y técnica a nivel local y nacional; comprometida con una transformación social más justa, fraterna, participativa, para el servicio de los jóvenes, en comunión con los laicos. Mediante un sistema de mejora continua, en alianza estratégica con entidades del sector productivo y otros grupos de interés.

POLITICA DE CALIDAD

Respondiendo al magisterio de la iglesia, a la congregación salesiana, las exigencias legales del estado colombiano, a las necesidades y expectativas de los beneficiarios y demás grupos de interés; en las Escuelas Profesionales Salesianas, promovemos una formación integral, asegurando la significatividad, sostenibilidad, inclusión, prácticas ambientales, promoción y cultura de los derechos humanos, a través del acompañamiento, la animación en el servicio educativo pastoral y la proyección en cadenas de formación.

Para lograr los objetivos, la institución es dinamizada por un equipo humano competente, comprometido con la calidad integral en cada una de sus áreas de desempeño. Mediante un sistema integrado de mejora continua en todos sus procesos.

Así mismo, la institución se compromete a promover y mantener la integridad física y psicológica de sus empleados, bajo los requisitos legales que cobija el área de seguridad y salud en el trabajo. Alineando todos los procesos en temas de prevención de enfermedades laborales, accidentes, incidentes, e identificación de riesgos y peligros. Cumpliendo con los requisitos organizacionales, impulsado la mejora continúa del SGCI y los hábitos laborales para propender el bienestar de sus trabajadores. Así mismo velar por el cumplimiento de las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo de proveedores, contratistas y otras partes interesadas.

PRINCIPIOS

Las Escuelas Profesionales Salesianas, tiene como principio fundamental el Evangelio que comunica mediante la educación en la Fe y su inculturación con el estilo del buen pastor enfocado en la construcción de una comunidad educativa pastoral significativa en corresponsabilidad con los laicos.

VALORES CORPORATIVOS

Para el POI 2020 – 2026 se proponen estos 6 valores inspirados en el Evangelio y con el enfoque salesiano del CG28 como actitudes que, al ser interiorizadas por cada miembro de la misión salesiana, nos conducirán al logro de nuestra Visión:

- A. Espiritualidad:** que conduce a la riqueza de la vida interior donde encontramos a Cristo el Señor, medida del hombre perfecto (Cfr. Ef. 4, 13), esto nos permite la apertura a los demás, fortaleciendo en nuestras CEPS el acompañamiento espiritual para el crecimiento personal y el de los otros, optando decididamente por la defensa de los derechos humanos en su plena extensión como itinerario certero en la construcción de la dignidad humana.
- B. Confianza:** que nos permite volver al “studia di farti amare” (busca hacerte amar) de Don Bosco en Valdocco, que nos lleva a vivir la sinodalidad y la corresponsabilidad en la formación conjunta de Salesianos y laicos, para la animación y gobierno de la Inspectoría.
- C. Sencillez:** que nos lleva a ejercer un liderazgo cercano y amable, con los criterios salesianos de la creatividad y la flexibilidad (Cfr. Const. 19), siendo testimonios del carisma heredado de Don Bosco, como camino seguro para lograr que todos nos articulemos a los procesos inspectoriales.
- D. Esperanza:** en el ser humano de hoy, que habita una cultura con nuevos valores y nuevas oportunidades y que nos lleva a querer construir un mundo para todos, que sea incluyente, que piense en las generaciones futuras haciendo consistir la significatividad de nuestras comunidades educativas – pastorales con el enfoque sostenible, de manera que sean socialmente equitativas, ecológicamente sustentables y económicamente viables.
- E. Transparencia:** que evidencia nuestra ética cristiana de vida en el trato con nuestros beneficiarios y que nos acredita ante la Iglesia y la sociedad en general. Esto nos lleva a implementar en nuestras presencias salesianas, prácticas de gobernanza con elementos como la rendición de cuentas en el ámbito misional y financiero, respuesta a los requisitos legales y normativos de nuestras partes interesadas, participación en políticas responsables, respeto por los derechos de la propiedad y la implementación de acciones anticorrupción.
- F. Trabajo:** que nos lleva a vivir la templanza (Cfr. Const. 18), pensando en los jóvenes a quienes somos enviados, teniendo la capacidad de comprender el contexto en el que ellos viven, para identificar los riesgos que pueden correr y las oportunidades que nos lleven a

formular acciones de desarrollo que contribuyan al fortalecimiento de su personalidad y a nuestra mejora continua.

IDEARIO SALESIANO

Artículo 2: El Manual de Convivencia es el conjunto de normas encaminadas a facilitar el buen funcionamiento de las Escuelas, la formación de buenos hábitos y la regulación de las relaciones entre los diversos miembros de la comunidad educativa, previniendo actos que perturben el orden, otorgándoles deberes, derechos, así como los mecanismos para hacerlos efectivos.

Las Escuelas Profesionales Salesianas, con base en los principios de su filosofía y de acuerdo con el Artículo 87 de la ley 115 de 1994, acuerda con la comunidad educativa: los Salesianos de Don Bosco, representantes de los estudiantes, padres de familia o acudientes, personal administrativo y de apoyo, docentes y directivos docentes, el presente Manual de Convivencia que es de cumplimiento para todos.

ARTÍCULO 3: Fundamentos de la Pedagogía Salesiana.

El núcleo del proyecto pedagógico y pastoral de la de San Juan Bosco, es el Sistema Preventivo, que se expresa como una rica síntesis:

1. *Una experiencia espiritual*

El Sistema Preventivo encuentra su fuente y su centro en la experiencia del amor de Dios, «que precede a toda criatura con su providencia, la acompaña con su presencia y la salva dando su propia vida» (C 20). Una experiencia de *caridad pastoral* que nos dispone a *acoger a Dios en los jóvenes*, convencidos de que en ellos Dios nos ofrece la gracia de encontrarnos con Él, y nos llama a servirlo en ellos, reconociendo su dignidad, renovando la confianza en sus recursos de bien y educándolos para que lleguen a la plenitud de la vida (cf. CG23, 95).

Esta *caridad pastoral* crea una *relación educativa* con el joven, especialmente con el pobre, que es fruto de la convicción de que toda vida, aún la más pobre, problemática y

precaria, lleva en sí misma, por la presencia misteriosa del Espíritu, la fuerza de la liberación y la semilla de la felicidad (cf. CG23, 92).

2. **Una propuesta de evangelización juvenil.**

El Sistema Preventivo, como expresión de la caridad pastoral, es una propuesta original de evangelización que se inicia con el encuentro con los jóvenes, allí donde viven; lee y valora positivamente el patrimonio natural y sobrenatural que cada joven posee; ofrece un ambiente educativo lleno de vida y rico en propuestas; se hace realidad mediante un camino educativo que da preferencia a los últimos y los más pobres; promueve el desarrollo de los recursos positivos que tienen, y propone una *forma peculiar de vida cristiana y de santidad juvenil* (cf. CG23, 97-115).

Este proyecto original de vida cristiana se organiza en torno a criterios teológicos, valores y actitudes evangélicas, y experiencias de fe que constituyen la *Espiritualidad Juvenil Salesiana* (EJS), como un estilo de santidad educativa propuesto a cada joven para crecer en Cristo, el hombre perfecto, desarrollando sus dinamismos interiores hacia la madurez de la fe (cf. CG23, 158-180).

3. **Una metodología pedagógica.**

El Sistema Preventivo es también una metodología pedagógica, caracterizada por:

- la voluntad de *estar entre los jóvenes*, compartiendo su vida, mirando con simpatía su mundo, atentos a sus verdaderas exigencias y valores;
- la acogida incondicional que se transforma en fuerza de promoción y en capacidad incansable de *diálogo*;
- el *criterio preventivo*, que cree en la fuerza del bien presente en todo joven, aún en el más necesitado, y trata de desarrollarla mediante experiencias positivas de bien;
- la centralidad de la *razón*, hecha racionalidad de las solicitudes y de las normas, flexibilidad y persuasión en las propuestas; de la *religión*, entendida como desarrollo del sentido de Dios inscrito en cada persona, y como esfuerzo de evangelización cristiana; de la *bondad*

(amorevolezza), que se expresa como un amor educativo que hace crecer y crea correspondencia; y

- y un *ambiente* positivo, entretejido de relaciones personales, vivificado por la *presencia* amorosa y solidaria, animadora y activa de los educadores, y por el protagonismo de los mismos jóvenes.

4. Un estilo específico: La Animación.

La Pastoral Juvenil Salesiana privilegia en el camino de la educación el estilo de la animación, para conducir a la persona a la escucha–acogida del Evangelio.

Este estilo de animación consiste en:

- Privilegiar en las personas los procesos de personalización y de crecimiento de la conciencia, las motivaciones que guían sus opciones, su capacidad crítica y su participación activa, para hacerlos responsables y protagonistas de sus propios procesos educativos y pastorales;
- crear comunión en torno a los valores, criterios, objetivos y procesos de la Pastoral Juvenil Salesiana, profundizando la identidad vocacional de los educadores, favoreciendo una mentalidad pastoral salesiana, reforzando la comunicación y el compartir entre todos, promoviendo la corresponsabilidad;
- y favorecer la colaboración, la complementariedad y la coordinación de todos en torno a un proyecto compartido.

5. De los Símbolos institucionales.

- a. **BANDERA:** La Bandera de las Escuelas Profesionales Salesianas de Cartagena (símbolo universal Salesiano) es la declaratoria de la presencia de la comunidad Salesiana. Está distribuida de dos franjas horizontales de igual proporción: Azul y Blanco, los cuales expresan los conceptos de verdad y transparencia, como valores que debe concebir todo buen cristiano.

- b. **EL LOGOTIPO:** Se compone, gráficamente, de dos pictogramas superpuestos: sobre el fondo una “S” estilizada (Salesianos) se perfila el negativo atravesando una esfera, como un globo terrestre, delimitado a derecha y a izquierda por dos cortes de colinas/dunas realizadas con una. En el centro del globo, entre el sendero “S” y las dunas/colinas, se coloca la segunda imagen: una flecha que mira hacia lo alto, apoyada en tres columnas perpendiculares, encima de los cuales tres círculos rellenos ponen de manifiesto la imagen estilizada de tres personas; la primera, colocada en el centro y más alta, se encuentra en el vértice de la flecha, y las otras dos a los lados, como abrazándose con la figura del centro. Las tres personas estilizadas y la flecha hacia lo alto, presentan también la imagen de una casa normal, con techo para la lluvia (los brazos) y los pilares para sostenerla (los cuerpos de las tres personas).



- c. **Uniforme Escolar:** Todo estudiante de las Escuelas Profesionales Salesianas debe caracterizarse por su excelente presentación personal y usar el uniforme acorde a la formación del momento (Académica- Deportiva - Técnica)

a. **Uniforme de diario hombres:**

- Pantalón largo azul turquí, de bota clásica y no tubito.
- Medias blancas (no tobillera)
- Zapatos de cuero y correa de color negro
- Camisa guayabera blanca exhibido por las Escuelas Profesionales Salesianas, con el logo institucional de los salesianos bordado al lado izquierdo superior, en tonos rojo y amarillo. La camisa no debe ir encajada.

b. Uniforme de diario Mujeres:

- Jumper de cuadros , a la mitad de la rodilla
- Medias blancas
- Zapatos de cuero
- Camisa al modelo exhibido por las Escuelas Profesionales Salesianas, con el logo institucional de los salesianos bordado al lado izquierdo superior, en tonos rojos y amarillo.

c. Uniforme de educación física

- Suéter, pantaloneta y sudadera, de acuerdo al modelo exhibido por las Escuelas, con los logos institucionales bordados en cada una de las prendas.
- Tenis y medias blancas

d. Uniforme deportivo

- De acuerdo al escogido por los estudiantes del curso.

e. Uniforme Técnico.

- Cada especialidad técnica establece las características de los uniformes requeridos de acuerdo a las normas de seguridad y salud ocupacional. Se debe portar exclusivamente para los horarios de la formación técnica.

Artículo 4: Es obligatorio el uso de los uniformes completos en condiciones impecables de limpieza. Todas las prendas de los uniformes deben estar debidamente marcadas. La Escuela no permite cambios en las prendas o símbolos institucionales que lo identifican.

Artículo 5: El uso de los uniformes se limita al compromiso escolar. Por ningún motivo pueden ser utilizados en sitios y eventos diferentes a los programados por la Escuela. No se admiten camisetas estampadas debajo de la camiseta del uniforme, si la van a usar debe ser totalmente blanca.

Artículo 6: Durante su permanencia en el laboratorio de física, química, biología, y sistemas deberán portar siempre su bata de laboratorio como medida de seguridad.

Artículo 7: Las Escuelas salesiana por el tipo de formación técnica industrial que ofrece, propone a sus estudiantes varones llevar el cabello corto, sin cola, extravagantes, que se salen de lo convencional. Y a las mujeres se les exige presentarse con el cabello recogido hacia atrás, sin maquillaje, sin uñas pintadas, cortas y aseadas, sin accesorios llamativos y que no sean acorde al color del uniforme. La falda debe estar a mitad de rodilla.

Artículo 8: La Escuela respeta la libre determinación de los estudiantes de usar accesorios personales (aretes, piercing, perforaciones exageradas en la piel con artefactos extraños, pulseras, cadenas, collares, manillas y además elementos extraños), pero no se admiten su uso en las instalaciones del plantel.

II. CAPITULO CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

DEFINICIONES

1. **Acudiente:** Es la persona mayor de edad que representa y acompaña al estudiante en su proceso formativo.
2. **Acta de compromiso académico y/o de convivencia:** será el documento firmado entre la institución y el educando con sus representantes (padres o acudientes), determinado previamente por las instancias pertinentes, el cual será utilizado como recurso para estimular cambios positivos en el estudiante, en caso contrario, demostrado con evidencias, este documento será prueba necesaria para que el Consejo directivo, Comité de Convivencia social o la comisión de evaluación y promoción del año respectivo, tome una determinación que puede llegar a ser considerada una solución del problema siguiendo el debido proceso.
3. **Matricula:** es un compromiso, pacto o convenio entre la institución y la familia.
4. **Convivencia social:** es un ejercicio de diálogo y negociación con el otro. Un espacio para el respeto, la unión, y la solidaridad en el marco de unas normas y una filosofía salesiana que orientan los pensamientos y comportamientos de nuestra comunidad educativa.

Debe entenderse además como un ambiente propio, que conduce al joven hacia la libertad responsable, el vivir armónico y no debe entenderse, en ninguna circunstancia, como un medio coercitivo. La convivencia social se estima a través de experiencias que hacen posible el reconocimiento y aceptación del otro, desde sus diferencias o similitudes.

5. **Correctivo pedagógico:** Es una medida adoptada por las Escuelas con el propósito de subsanar comportamientos indebidos en el desarrollo del proceso de la enseñanza-aprendizaje.
6. **Deber:** Se entiende como la convicción que tiene el ser humano de obrar según los principios de la moral, la justicia y su propia conciencia.
7. **Debido proceso:** es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los estudiantes y comunidad en general, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso genera una violación y un desconocimiento del mismo. El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el de favorabilidad, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales. (véase: art: 26, cód. de la infancia y la adolescencia, 2006).
8. **Derecho:** Es la facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida.
9. **Descargo:** El educando será escuchado para hacer sus respectivos descargos, en compañía de su acudiente, que pueden ser oral o escrito, con relación a las faltas que se le Señalen, comprometan como transgresor de la norma, o impliquen directa o indirectamente, en lo académico o comportamental, ante cada instancia del conducto regular.
10. **Desempeño básico:** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos. (Art 5. Decreto 1290 de 2009).

11. **Estímulo:** Es el premio o mención que la Escuela ofrece con el fin de resaltar un comportamiento o resultado obtenido en el campo educativo en cualquiera de los aspectos (académico, científico, cultural o deportivo).
12. **E.T.D.H.:** Es la sigla para designar la Educación para el trabajo y el desarrollo humano, que es la institución que otorga los certificados correspondientes o la continuidad en la cadena de formación técnica laboral, según los procesos de articulación acordados.
13. **Faltas:** Se debe al incumplimiento de la norma de forma ocasional o de manera constante. Se estipula una clasificación (leve, grave, muy grave o gravísima) para determinar el correctivo pedagógico.
14. **Gobierno Escolar:** Es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de la comunidad educativa.
15. **Informe de Convivencia Social:** Es una descripción de las situaciones debidamente argumentadas dentro o fuera del salón de clase, refleja además las estrategias utilizadas, el correctivo y el compromiso adquirido por el estudiante.
16. **Manual de convivencia:** Es un reglamento, código, guía o constitución escolar que orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, constituyéndose en la carta de principios morales, éticos, y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa.
17. **Matricula condicional:** Corresponde a una permanencia condicionada dentro de la institución, a partir de una observación detallada de sus conductas y compromisos adquiridos durante el año lectivo.
18. **Personero:** es quien promueve los ejercicios de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrado en la constitución política de Colombia y en el Manual de convivencia de la Escuela. Es un estudiante del último grado de educación (11°) que ofrece la institución, su cargo es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
19. **Recuperaciones:** Son actividades permanentes y articuladas con las actividades académicas del período escolar, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias básicas requeridas en el transcurso del año escolar vigente. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con las competencias básicas definidas en cada

asignatura y/o área académica. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y su nivel de competencia en la resolución de problemas pertinentes.

20. Recurso de reposición: éste tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes autorizados y del educando con la decisión tomada. El procedimiento para ello se orientará bajo los siguientes pasos:

- ✓ Siempre debe presentarse el recurso por escrito ante el Rector
- ✓ El término para interponer el recurso es de dos (2) días hábiles, siguientes a la notificación del correctivo.
- ✓ Los hechos que sustentan el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

21. Correctivo pedagógico: Es una disposición adoptada por las Escuelas a través de este Manual de Convivencia y que está directamente relacionada con la característica de la norma infringida, la reiteración y agravantes que conducen a una determinación. La imposición de un correctivo será proporcional a los hechos que la motivaron.

22. Sistema de gestión de Calidad: Sistema que permite organizar, sistematizar y evidenciar las distintas gestiones y procesos de la institución pensando siempre en una mejora continua.

23. Sistema preventivo: Las Escuelas Profesionales Salesianas fundamentan su formación en la experiencia preventiva que se realiza a través de la constante presencia de los educadores en los hechos que frecuentan los jóvenes y el contacto amistoso y continuo con ellos, es decir, el acompañamiento y el dialogo permanente.

24. Tolerancia: Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de ver y entender la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.

III. FUNDAMENTOS LEGALES

NORMATIVIDAD VIGENTE

Artículo 9: Fundamentos legales.

Teniendo en cuenta la base legal del Manual de Convivencia esta se remite a

a. La CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

1. Artículo 13: todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
2. Artículo 29: el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones disciplinarias y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. ... Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable.
3. Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños. Artículo 45: el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.
4. Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...
5. Artículo 68: Libre elección del tipo de educación por parte de los padres de familia para los hijos menores.
6. Artículo 95: el ejercicio de las libertades y derechos reconocidos en esta constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes. Son deberes de la persona y el ciudadano: 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

La ley 115 1994. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

1. ARTICULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
2. ARTICULO 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

EL DECRETO 1860 DE 1994.

1. Artículo 14. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. NUMERAL 7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
2. Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos: 1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. 2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. 3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. 4. Normas de conducta de alumnos y profesores

que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto. 5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación. 6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia. 7. Definición de correctivos pedagógicos disciplinarios aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa. 8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes. 9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos. 10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión. 11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud. 12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

3. ARTICULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo

Decreto 1108/94. Este Decreto sistematiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones de los Códigos del Menor, Nacional de Policía, Sanitario, Penitenciario y Carcelario, Sustantivo del Trabajo y Nacional de Tránsito Terrestre y otras normas que establecen limitaciones al porte y al consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y fija los criterios para adelantar programas educativos y de prevención sobre dicha materia.

Resolución 4210 de 1996. En el Artículo 2. Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Decreto 1286 de 2005. En su Artículo 2. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Derechos de los padres de familia

Ley 1098 de 2006: en su artículo 45 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia

La ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

El decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Reglamentario de la Ley 1620 de 2013

Ley 1146 de 2007. Capítulo IV. El sector educativo y la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

Ley 1404 de 2010 por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Decreto 1423 de 1993, por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los estudiantes, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de las instituciones educativas públicas y privadas.

Decreto 1421 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Corte constitucional sentencia 015 de 1994 :“Si bien es cierto que el reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del colegio, pues sin él no será posible mantener un nivel de organización, es cierto que las normas allí contenidas deben **ajustarse o mejor interpretarse acorde a las circunstancias particulares de los menores.** No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero si comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar al educando”

IV. POLÍTICAS DE ADMISION, PERMANENCIA, EGRESO Y PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS

Condiciones de ingreso, permanencia y egreso.

Artículo 10: Para el ingreso de nuevos estudiantes deben cumplir con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, el Ministerio de Educación Nacional y por Las Escuelas Profesionales Salesianas en el procedimiento de Matrícula (GAM 005).

Artículo 11: La matrícula es un contrato que obliga a los Padres de Familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que de él se deriven y con los contenidos del MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 12: Las condiciones de permanencia en la Institución están regidas por la matrícula que el padre de familia o acudiente firma.

1. Cumplir las exigencias del Acuerdo Institucional de Evaluación y Promoción.
2. Haber observado calificación mínima de desempeño básico durante el año en comportamiento social.
3. Haber diligenciado la pre-matrícula para el grado que aspira.
4. Estar matriculado para la vigencia académica.
5. Cumplir con los horarios establecidos para las clases
6. Cumplir con lo acordado en el manual de convivencia.

Artículo 13: Para garantizar la permanencia y continuidad del estudiante en la Institución debe contar con el acompañamiento de un adulto responsable que hará las veces de acudiente ante la institución formalizada en la firma de la matrícula. (Cfr. Artículo 22 y 23 del Código infancia y adolescencia.) Quien deberá presentarse a las Escuelas cuando esta se le convoque.

Artículo 14: Requisitos para obtener el título de bachiller y ser egresado.

1. Aprobar todas las áreas del plan de estudios correspondientes al grado 11° y grados anteriores, cumpliendo con el Acuerdo de Evaluación y Promoción.
2. Haber cumplido con los requerimientos de 80 horas del servicio social

3. Documento de identidad vigente
4. Estar a paz y salvo con todas las dependencias Institucionales.
5. Después de obtener el título de bachiller la persona se considera como egresado o exalumno Salesiano.

PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE SALESIANO

Artículo 15: Causales de pérdida de la condición de estudiante. Solamente se da en los siguientes casos:

1. Cuando el acudiente cancela oficialmente la matrícula del estudiante.
2. Cuando después de haber agotado todos los recursos y haber aplicado el debido proceso y en estudio el Consejo Directivo considere pedagógicamente necesario el cambio de ambiente escolar a un joven matriculado en las Escuelas.
3. Cuando no se cumpla con las condiciones señaladas en el artículo 8 de este Manual.
4. Cuando se presenten documentos falsos o se cometa fraude en la documentación al momento de la matrícula o durante su desempeño escolar.

PARÁGRAFO: En caso de retiro de un estudiante durante el año lectivo, los padres o acudientes deberán estar a paz y salvo con todas las obligaciones adquiridas con la Institución. De lo contrario continuarán las obligaciones estipuladas con las Escuelas.

Artículo 16: Las Escuelas se reservan el Derecho de Admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de las Escuelas y/o con las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA

V. DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Artículo 17: Son derechos de los padres de familia y/o acudientes

1. Conocer el presente Manual de Convivencia
2. Ser atendidos oportunamente y dentro del horario establecido por LAS ESCUELAS en las distintas dependencias del mismo.
3. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del Colegio.
4. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
5. Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a los estudiantes, hijos o acudidos.
6. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
7. Participar por derecho propio en la asamblea de padres de familia y si lo desea en la asociación de padres de familia y/o en el consejo de padres de acuerdo a lo establecido en el decreto 1286 de 2005, artículo 2.
8. Asistir a la escuela de padres.

Artículo 18: Deberes de los padres de familia o acudiente.

Quienes matriculen a sus hijos o acudidos en las Escuelas Profesionales Salesianas, deben valorar la colaboración y oportunidad que el plantel les brinda para su adecuada formación integral y les corresponden los siguientes deberes:

1. Responsabilizarse de la educación y formación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Ley de la infancia y adolescencia, decreto 1286 de 2005 en su artículo 3°, Artículo 22 capítulo III de la Ley 1620 de 2013, y por el presente Manual de Convivencia Escolar.

2. Solicitar y recibir información sobre las normas generales de procedimientos académicos y de convivencia social.
3. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio o cuando se requiera su presencia, es una compromiso y una responsabilidad intransferible del acudiente o padre de familia que garantiza la continuidad del alumno(a) en la institución.
4. Acercarse personalmente a presentar excusas por fallas o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de su hijo o acudido dentro del horario establecido.
5. Proporcionar a su acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle trabajo que le impida su rendimiento escolar.
6. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, de Salud e Institucionales, tales como: certificados de estudio, registro civil, exámenes médicos, útiles escolares, horarios de clases y otros.
7. Guardar estricta discreción y buen manejo de situaciones que afecten la dignidad personal, familiar y de Las Escuelas.
8. Evitar actitudes, expresiones y comportamientos que afecten el prestigio y buen nombre de Las Escuelas.
9. Autorizar la participación expresa de su hijo en actividades pedagógicas fuera del plantel educativo.
10. Cuidar de una adecuada presentación personal de sus hijos o acudidos en el desarrollo de actividades escolares.
11. Abstenerse de enviar el estudiante si está convaleciente o presenta síntomas de alguna enfermedad infectocontagiosa.
12. Autorizar e indicar al director de grupo o a psicología si el acudido debe tomar algún medicamento y enviar por escrito.
13. Deben marcar todas las pertenencias de sus hijos.
14. Si un joven padece de alguna enfermedad o limitación, comunicar por escrito las precauciones a tener en cuenta a la gestión de bienestar institucional y al director de grupo.
15. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativo Pastoral.
16. Respetar y acatar las disposiciones establecidas por la institución
17. Los demás establecidos en la normatividad vigente en el sistema educativo colombiano y en el Acuerdo de Evaluación y Promoción Institucional.

18. Leer los comunicados enviados por la institución al correo institucional del estudiante, con la finalidad de conocer los procesos académicos y convivenciales de su acudido.

Artículo 19: Impedimentos para ser acudiente

- a. Ser menor de edad
- b. Ser privado de la patria potestad o custodia.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Quienes se matriculen en las Escuelas Profesionales Salesianas, lo hacen porque se identifican plenamente con su filosofía y reconocen este **Manual de Convivencia** como el documento que rige los lineamientos educativos y de convivencia social, por esta razón, reconocen que sus derechos y deberes son los siguientes:

Artículo 20: Derechos de los estudiantes.

1. Conocer el presente MANUAL DE CONVIVENCIA.
2. Ser centro de una educación integral dentro de la comunidad educativa.
3. Recibir un trato justo, cordial y ser respetado como una persona digna por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato y cualquier forma de trabajo infantil detectada.
5. Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales tienen derecho a todos los saberes impartidos por el colegio en cada una de las asignaturas del plan de estudios y a los planes individuales de ajustes razonables respetando sus competencias, debilidades y limitaciones
6. Ser protegidos eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
7. Ser objeto de atención oportuna, apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral y las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud.

8. Esperar de los profesores una actitud amistosa y convincente, lo que implica desde luego, ser reconocidos y llamados por sus nombres.
9. Recibir en las clases explicaciones claras y concretas. Solicitar nueva explicación cuando **honestamente** no comprenda el tema.
10. Presentar respetuosamente iniciativas, sugerencias y peticiones tendientes a su bienestar y al mejoramiento de la institución.
11. Reclamar de forma respetuosa a los profesores el reconocimiento de sus errores, porque también ellos son seres humanos susceptibles de equivocarse.
12. Recibir de las Escuelas estímulos acordes a sus méritos.
13. Recibir ayuda oportuna para la superación de crisis, dificultades o conflictos por parte de Bienestar estudiantil, del director de grupo y de las directivas de las Escuelas.
14. Ser motivados para alcanzar la superación de sus dificultades.
15. Conocer oportunamente los servicios educativos y las normas disciplinarias y académico-técnicas de las Escuelas para actuar de acuerdo a ellas y recibir una explicación oportuna cuando ocurren cambios en la programación estipulada.
16. Recibir orientación académica, técnica, espiritual, pastoral y psicosocial.
17. Presentar evaluaciones extraordinarias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ausencia, **justificada** por enfermedad o calamidad doméstica, demostradas en la coordinación.
18. Participar en la Evaluación Institucional al finalizar el año escolar.
19. Elegir y ser elegidos en el Consejo estudiantil, consejo de grupo y demás asociaciones que tengan las Escuelas por vía democrática o voluntaria.
20. A ser escuchado y respetado en su dignidad personal por directivos y docentes, cuando haya cometido alguna falta, para luego tomar con justicia los correctivos necesarios.
21. Recibir por parte de la Institución el Carnet que lo acredita como estudiante de las Escuelas Profesionales Salesianas.
22. A presentar las actividades de refuerzo y recuperación en las fechas programadas como lo exige la Ley 115 y el Decreto 1290.
23. Que se le devuelvan en el menor tiempo posible sus exámenes, trabajos y otros requerimientos debidamente evaluados y de esta manera conocer su evaluación del período antes de que sean sistematizadas.

24. Representar a las Escuelas en diferentes eventos culturales, científicos, deportivos, cívicos y religiosos de acuerdo con sus capacidades e intereses.
25. Conocer oportunamente los programas o planes de itinerario académico de todas las asignaturas para su respectivo grado y nivel de estudios al iniciar el año escolar.
26. Obtener evaluaciones que sean planificadas y calificadas coherente con los temas vistos en clases.
27. Conocer y dialogar las anotaciones que se le consignan en su el Observador del estudiante por parte de los educadores.
28. Hacer sugerencias cuando considere que algo no marche adecuadamente.
29. A que se le aplique oportunamente y con justicia su debido proceso disciplinario cuando se considere necesario, como lo establece este manual de convivencia.
30. Obtener certificados de estudio, de asistencia y comportamiento dentro de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 21: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

En las Escuelas Profesionales Salesianas asumimos la formación de los deberes, como medio de perfección humana según el pensamiento de Don Bosco: "la santidad consiste en estar siempre alegres y en el cumplimiento exacto del deber. Estos deberes se clasifican en académicos, disciplinarios y sociales.

a. DEBERES ACADÉMICOS.

1. Cumplir responsablemente con el desarrollo de las tareas y trabajos.
2. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas.
3. Adquirir el material necesario para las actividades académicas y facilitar así el logro de los objetivos educativos de las Escuelas.
4. Presentar las evaluaciones en las fechas programadas.
5. Respetar el reglamento de los espacios escolares.
6. Mantener el orden, facilitar la realización de las actividades académicas.

7. Asistir y cumplir con las actividades propuestas en cuanto a la formación técnica por parte de la Institución en convenio con la ETDH de las Escuelas Profesionales Salesianas.
8. Cumplir con el Acuerdo de Evaluación y Promoción Institucional.

b. DEBERES DISCIPLINARIOS

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia y las orientaciones de los directivos, docentes y personal de Las Escuelas Profesionales Salesianas.
2. Asistir y respetar los actos culturales, cívicos y religiosos programados dentro del cronograma del Colegio.
3. Permanecer dentro de las Escuelas durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
4. Guardar buen comportamiento en cada una de las diferentes dependencias de las Escuelas: Aulas de clases, patio de recreo, biblioteca, laboratorio, etc. durante las horas de clase; ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva.
5. Utilizar los servicios de las Escuelas con la compostura y decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas.
6. Expresar su sentido de pertenencia, cuidando la planta física, sus implementos y el medio ambiente. No colocar avisos de ninguna clase en muros, puertas, baños y sillas, dejar el aula correspondiente en perfecto estado de orden y aseo.
7. En caso de retiro de las Escuelas, cualquiera que sea el motivo, es obligación del estudiante ponerse a paz y salvo con todas las dependencias institucionales, firmar en secretaría académica junto con el acudiente la cancelación de la matrícula y entregar a esta dependencia el carnet estudiantil.
8. Actuar pacífica y honestamente en todo momento y en todo lugar.
9. Tratar a todas las personas: directivos, profesores, compañeros, empleados, administrativos y operativos, con la debida consideración, respeto y cortesía. Saludar siempre, ponerse de pie en señal de saludo y de respeto cuando una persona entra a un aula de clases.

10. Utilizar, dentro y fuera del Colegio, un lenguaje y comportamiento decentes y respetuosos que excluyan toda palabra vulgar y ofensiva.
11. Respetar y acatar las órdenes de los directivos, profesores, administrativos y servicios generales; cuando haya un reclamo seguir el conducto regular.
12. Cumplir y respetar los horarios aprobados.
13. Mantener con los compañeros relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.
14. Denunciar de inmediato toda falta que atente contra las normas del manual de convivencia o contra las Leyes Colombianas.
15. Cuidar sus respectivas pertenencias y cuidar de los bienes ajenos. Las Escuelas no se responsabilizan de la pérdida de ellos.
16. Acatar las sanciones que se le impongan.
17. Portar siempre dignamente en cualquier actividad interna o externa el uniforme respectivo.
18. Portar permanentemente el carnet estudiantil para certificar su identidad como estudiante de la institución.
19. Asistir a todas las clases y participar en todos los actos programados por la comunidad educativo pastoral.
20. Ser puntuales. Llegar siempre a la hora señalada para el inicio de los buenos días.
21. Mantener el orden dentro y fuera de la institución, al terminar la jornada escolar.
22. Solicitar autorización para retirarse de las Escuelas cuando tenga que hacerlo, con motivos previamente justificados a coordinación, a través de carta para tener conocimiento de su ausencia.
23. Abstenerse de la venta de artículos dentro de la Institución sin la autorización respectiva del rector.

c. DEBERES SOCIALES.

1. Respetar los derechos de los demás y a no abusar de los propios.
2. Decir siempre y en todo momento la verdad y a actuar de acuerdo a la verdad.
3. Prevenir cualquier situación que atente contra la dignidad humana
4. El deber de informar oportunamente cualquier manifestación de maltrato y abusos.

5. Deber de valorar su vida y la del otro evitando el trato brusco que lesione de palabra o de obra la integridad física del otro.
6. Dar un buen trato a sus superiores y compañeros a la altura de su dignidad como persona.
7. Deber de conocer las instancias a las cuales recurrir cuando considere que han sido vulnerados sus derechos
8. Aplicar conscientemente las normas de seguridad aprendidas en todas las áreas.
9. Contribuir con la preservación de los espacios físicos, de un medio de aprendizaje sano.
10. Escuchar y respetar las diferentes posiciones de los miembros de la comunidad educativa.
11. Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
12. Presentar las excusas médicas o de calamidad familiar al día siguiente en caso de inasistencia.
13. Entregar en sus hogares oportunamente los comunicados enviados a los padres de familia y devolverlas a las Escuelas firmadas por ellos. (Si así lo exige el requerimiento).
14. Informar oportunamente cuando ocurre cualquier hecho que afecte su moral y la de la comunidad.
15. Respetar las Directivas, Profesores, Personal Administrativo, de Apoyo, de Servicios generales, compañeros y demás personas vinculadas con el plantel.
16. Respetar y valorar los símbolos patrios y religiosos.
17. Cuidar con esmero la presentación, aseo y pulcritud del salón de clases, de los lugares de despacho y en general, de las instalaciones de las Escuelas.
18. Responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadores, laboratorios, instrumentos musicales, deportivos, de biblioteca y otros objetos de uso común.
19. Utilizar adecuadamente y oportunamente los recipientes para depositar basuras.
20. Colaborar en campañas de beneficio colectivo e institucional.
21. Responder por los costos en caso de pérdidas, daños y/o reparaciones causadas a instrumentos, computadores, muebles, implementos deportivos, musicales o a cualquier instalación de las Escuelas.

22. Respetar el uniforme porque lo identifica ante la comunidad. Llevarlo siempre de acuerdo con las indicaciones de las Escuelas.
23. Portar y cuidar todos los implementos necesarios para sus actividades académicas, técnicas y de aseo personal.
24. Mantener una postura digna en patios, corredores, aulas de clase.
25. Respetar y cuidar mutuamente a los compañeros. (especialmente los de grados inferiores).
26. Cuidar sus pertenencias y la de sus compañeros para evitar pérdidas o malos entendidos en las Escuelas. En caso de encontrarse algún objeto extraviado entregarlo a los coordinadores.
27. Portar el carnet de la institución, tarjeta de identidad y carnet del seguro médico, como documentos de identificación dentro y fuera del plantel, siendo cuidadoso en su uso y procurando una imagen digna a la institución.
28. Tener actitud de respeto y escucha en los Buenos días y actos comunitarios que se realizan en la institución.
29. Recurrir a las diversas instancias en orden ascendente para resolver sus problemas o dificultades: profesor, director de grupo, coordinador y rector.
30. Acoger plenamente todas las normas expuestas en este manual, ya que su matrícula confirma su pleno conocimiento y satisfacción para participar de la filosofía Salesiana.
31. Abstenerse de grabar, fotografiar o filmar a compañeros, docentes o miembros de la comunidad educativa sin la consiguiente autorización. El no hacerlo se considera falta grave.

VI. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y ATENUANTES

Artículo 21: Objeto. El presente capítulo, señala las normas generales para regular el procedimiento disciplinario y el régimen de sanciones, que se debe imponer a aquellos alumnos que no cumplan con las estipulaciones señaladas en el Manual de Convivencia.

Artículo 22: Debido Proceso. Todo estudiante de la Institución Educativa Oficial Escuelas Profesionales Salesianas, que transgreda lo establecido en el Manual de Convivencia, será sancionado por el funcionario u órgano competente y con observancia de la plenitud de las formas del procedimiento regulado en la Constitución y en este Manual de Convivencia.

Artículo 23: Reconocimiento De La Dignidad Humana. Todo estudiante a quien se le atribuya una falta disciplinaria, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad del ser humano.

Artículo 24: Igualdad Ante La Ley. Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de todos los agentes educativos de la Institución Educativa Oficial Escuelas Profesionales Salesianas y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razón de raza, sexo, origen nacional o familiar, religión y lengua.

Artículo 25: Ámbito De Aplicación. El presente Manual de Convivencia se aplicará a sus destinatarios, cuando éstos incurran en falta disciplinaria dentro o fuera de las instalaciones del plantel educativo. **PARAGRAFO:** Entiéndase por plantel educativo, además de la planta física del colegio, aquellos otros lugares donde el alumno realice una actividad programada por la institución u otros lugares donde actúen en nombre y representación de ella.

Artículo 26: Destinatario. Son destinatarios del presente Manual de Convivencia todos los estudiantes de la Institución Educativa Oficial Escuelas Profesionales Salesianas.

Artículo 27: Autores. El estudiante que cometa falta disciplinaria o incite a otro a cometerla, recibirá la sanción que el manual de convivencia señale.

INSTANCIAS COMPETENTES EN EL DEBIDO PROCESO

Artículo 28: Director de grupo y docentes. Es de su competencia las faltas leves en única instancia.

Artículo 29: Coordinador De Convivencia Social. Es de su competencia las faltas leves en única instancia y faltas graves en primera instancia.

Artículo 30: Consejo Directivo. El Consejo Directivo de las Escuelas Profesionales Salesianas estará conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994 y del artículo 21 del decreto 1860 de 1994 conoce disciplinariamente de lo siguiente: en primera instancia de las faltas gravísimas, y en segunda instancia de las faltas graves. Del recurso de apelación cuando el correctivo pedagógico impuesto sea la expulsión, no renovación de matrícula para el año siguiente o no proclamación pública de bachiller.

Artículo 31: Conformación del comité escolar de convivencia. Este comité estará integrado por las siguientes personas:

1. El Rector, quien preside el comité.
2. El Coordinador Académico
3. El coordinador de Convivencia Social.
4. El coordinador Pastoral o su delegado.
5. La coordinadora de bienestar estudiantil.
6. El personero estudiantil.
7. El presidente del consejo de padres de familia.
8. El presidente del consejo de estudiantes.
9. Docente del Área de Ética.

PARAGRAFO: El comité de convivencia escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Sus funciones son las establecidas en el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 y las estipuladas en el presente manual de convivencia.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para determinar la responsabilidad, intensidad de las faltas, acciones correctivas y sanciones:

Artículo 32: Circunstancias atenuantes:

1. Su edad, desarrollo Psico-afectivo, mental, evolutivo, y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El tener buena conducta durante su proceso formativo.
4. Confesar la falta oportunamente, antes de la formulación de los cargos recurriendo a las instancias de diálogo y conciliación.
5. Procurar por iniciativa propia, la restitución del daño ocasionado o compensar el perjuicio causado antes que le sea impuesto un correctivo pedagógico.

Artículo 33: Circunstancias agravantes:

1. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
2. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
3. El irrespeto como reacción ante el señalamiento de una falta.
4. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos.
5. No admitir la responsabilidad o atribuírselas a otras.
6. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
7. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
8. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
9. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar un peligro común.
10. El haber planificado, organizado o preparado la falta, individual o con la complicidad de otras personas.
11. El obrar reiterativamente sobre esta planeación de la falta.
12. Emplear prácticas intimidadoras o amenazantes para evitar ser delatado.

NORMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL

NORMAS ACADÉMICAS

Artículo 34: Las normas académicas de las Escuelas Profesionales Salesianas buscan siempre la calidad y la excelencia en todos los estudiantes. El estudiante acata los acuerdos que el Consejo Académico promulga, por medio del Acuerdo Institucional de Evaluación y Promoción. (Anexo No. 2)

NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

Artículo 35: La Convivencia social en las ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS, es entendida desde el sistema preventivo como un ambiente propio que conduce al joven hacia la libertad responsable y el vivir armónico; no debe entenderse, en ninguna circunstancia como un medio coercitivo. La convivencia social se estima a través de experiencias que hacen posible el reconocimiento y aceptación del otro, desde sus diferencias y similitudes; lo que significa también comprender y asimilar el contexto educativo de las Escuelas Salesianas, para desenvolverse de una manera equilibrada y coherente con la realidad. Esto implica desde luego, que cada estudiante debe ser responsable de sus actos, y que cada educador puede atenderlo individual y colectivamente. Las normas de Convivencia Social buscan generar en el estudiante el valor de la responsabilidad, el respeto y la vivencia de buenos hábitos.

Artículo 36: Normas de puntualidad y responsabilidad. La jornada escolar obligatoria para los estudiantes es la siguiente:

1. Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Técnica: 6:30 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes.
2. Formación Técnica: 2:00 a 4:00 pm. El día que corresponda a cada grado según convenio con la ETDH Escuelas Profesionales Salesianas.

3. Actividades culturales, pedagógicas, religiosas y deportivas: 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a sábados.

PARAGRAFO: La jornada académica de los días sábados y las jornadas complementarias que se realizan en el horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a sábado, serán de obligatorio cumplimiento para los estudiantes, siempre y cuando estas sean programadas por la Rectoría.

Artículo 37: Al iniciar la jornada escolar, los estudiantes deben ingresar al Colegio, mínimo cinco (5) minutos antes. Durante la jornada escolar diaria, ningún estudiante está autorizado para salir del Colegio sin previa autorización escrita del padre de familia o acudiente, corroborada telefónicamente. Tampoco podrá recibir materiales o elementos de trabajo escolar durante la jornada. El incumplimiento de este acuerdo se considera como falta de puntualidad y responsabilidad y se sancionará como está previsto en el presente manual.

Artículo 38: Pautas de presentación personal. El Colegio considera como aspecto vital de la formación integral la presentación personal de todas las personas vinculadas; por tanto, es indispensable que todos cumplan las siguientes normas:

- a. Aseo personal: baño diario, uniformes limpios, aseo oral, uñas cortas y aseadas, zapatos lustrados, cabello limpio y sin tintes (se acepta solo el color natural), ordenado y corto en el caso de los varones.
- b. Accesorios y joyas: Los alumnos se abstendrán de usar joyas y otras prendas accesorias que no hacen parte del uniforme. En todo caso el Colegio no responderá por la pérdida de estos objetos.

Artículo 39: La Salud y el Aseo en las Escuelas Profesionales Salesianas es un aspecto de alto valor formativo, social y ecológico, muestra la práctica de los valores expresados en el lema buenos ciudadanos, el cual compromete a cuidar la naturaleza, manteniendo limpia y aseada la Escuela, la casa, el barrio y la ciudad; disminuir la producción de residuos sólidos, uso adecuado del agua potable y la conservación de los recursos naturales de la institución. La salud es un derecho y un valor de alta estima para nuestra Comunidad Educativa Pastoral, por lo tanto el estudiante que padezca de alguna enfermedad infectocontagiosa no debe asistir al colegio hasta cuando deje de padecerla.

Artículo 40: Normas de disciplina y orden. La disciplina y las normas que la contienen ayudan a consolidar la personalidad. El incumplimiento de cualquiera de las normas de disciplina y orden serán consideradas como faltas y sancionadas de acuerdo a lo estipulado en el presente manual de convivencia. Las siguientes son normas de necesario cumplimiento:

1. Permanecer en el lugar de trabajo asignado por el responsable de la actividad académica.
2. Abstenerse de traer balones, radios, reproductores de música, celulares, juegos electrónicos, tijeras, bisturí o exactos, compás y otra clase de implementos no solicitados para el desarrollo de las actividades académicas. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos.
3. Mantener en orden y aseo los útiles escolares, la silla, el salón y sitio de trabajo
4. Ingresar y salir de manera organizada de las aulas y de las Institución.
5. Guardar silencio, orden y compostura en las oficinas, aulas, auditorio, coliseo, biblioteca, y las demás dependencias de la Institución.
6. Practicar las normas de urbanidad y buenas costumbres.

Artículo 41: Normas Generales:

Todos los miembros de la comunidad educativo pastoral al igual que las personas que la visiten, tendrán en cuenta las siguientes normas generales que facilitan la sana convivencia y el buen ejercicio de los valores propuestos en el PEI:

1. Todas las actividades comunitarias se inician siempre con una oración.
2. Las Escuelas no organiza fiestas fuera de su planta física; tampoco autoriza paseos o excursiones.
3. Todos los agentes educativos se abstendrán de realizar cualquier tipo de negocios que no estén autorizados por la Rectoría. Así mismo no se permiten préstamos entre padres de familia y profesores, entre alumnos y profesores, ni entre alumnos.
4. No se autoriza la realización de rifas, ni pedir cuotas en dinero o en especie fuera de las acordadas por la Institución.
5. No se consumirán alimentos en las aulas de clase, biblioteca, laboratorios, audiovisuales, capilla, coliseo, auditorio y oficinas.

6. Se prohíbe el ingreso y porte de envases de vidrio a las instalaciones de las Escuelas.
7. Ninguna persona, vinculada o no con las Escuelas Profesionales Salesianas puede fumar, portar o ingerir licor, mucho menos sustancias alucinógenas o estupefacientes dentro de sus instalaciones.
8. Todos deben preocuparse por mantener limpia la planta física de las Escuelas, así como proteger los árboles y animales evitando actividades que los deterioren.
9. Todos deben respetar el horario de atención al público fijado en recepción y en cada una de las dependencias; lo mismo que las actividades escolares en que se encuentren nuestros estudiantes.
10. Todos los miembros de la comunidad estudiantil y, por grupos, tendrán una jornada de convivencia anual, orientada por la coordinación pastoral, bienestar institucional, el director de grupo y participarán todos los que conformen el grupo sin excepción.
11. Las ceremonias y celebraciones siempre serán sencillas y sobrias.

Artículo 42: Las normas complementarias son un instrumento que regulan aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados en los planes generales y las normas principales de la institución. Se cuentan como normas complementarias las siguientes:

1. Las Escuelas no se responsabiliza por la pérdida, daño o deterioro de objetos personales como bicicletas, motos, útiles escolares o artefactos electrónicos como celulares, MP3, MP4, IPod, iPad, PSP, computadores portátiles, entre otros elementos que la institución prohíbe dado que dificultan el proceso de aprendizaje. Además en el caso de alterarse la disciplina o buen curso del orden en el salón de clases por causas de estos asuntos, el responsable directo de la situación, será quien haya traído este objeto, a los necesariamente exigidos en este manual de convivencia.
2. Cuando por alguna razón llegue a faltar algún profesor a sus clases, el coordinador académico se encargará de presentar el plan de trabajo para la jornada, elaborado por el docente que le corresponde dicha clase, evitando el desplazamiento del educando para sus casas.
3. Al expedir los certificados para otro colegio, quedarán sin cambio alguno, resultados de convivencia y académicos obtenidos por el estudiante durante ese año lectivo.

4. Los padres, acudientes o estudiantes deben respetar la intimidad del hogar de los profesores. Los asuntos de la Escuelas se arreglan en el mismo plantel, por lo tanto es prohibido dar los teléfonos o direcciones a particulares o estudiantes.
5. Los estudiantes deben firmar los informes en el libro de registro observador del estudiante, Actas de compromiso de la coordinación, citaciones, etc. Si este se niega a hacerlo por algún motivo, los podrá firmar en su defecto el coordinador o el profesor responsable del informe y un estudiante como testigo acompañado de la frase: “se negó a firmar”.

Artículo 43: Quien cumpla a cabalidad las normas trazadas por este manual de convivencia, dará la garantía a su salón de clase de seguir sumando puntos como el grupo integral del año.

VII. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

TIPOS DE SITUACIONES, Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

DE LOS TIPOS DE SITUACIONES

Situaciones que afectan la convivencia escolar. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 44: situaciones Tipo I

1. Llegar tarde a las Escuelas reportado en el control de la coordinación.
2. Salir del salón de clases sin solicitar autorización del profesor.
3. Consumir alimentos y/o bebidas dentro de los salones de clase, laboratorio, biblioteca, salas de sistemas, audiovisuales, capilla y demás dependencias académicas.
4. Arrojar desperdicios y desechos orgánicos en lugares diferentes a los recipientes de basuras.
5. Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envíe el Colegio a los acudientes o padres de familia o viceversa.
6. Emplear vocabulario soez o proferir insultos a sus compañeros.

7. Usar uniforme en horarios y sitios diferentes a la Escuela.
8. Permanecer dentro de los salones de clase en el primer o segundo piso durante el descanso o en actividades comunitarias.
9. Practicar “juegos” bruscos durante el descanso o en cualquier momento de permanencia en la Escuela.
10. Falsedad en la información, demostrando falta de sinceridad con sus padres, profesores o directivos del Colegio.
11. Presentación personal deficiente usando uniforme de manera inadecuada.
12. Demostrar desinterés o resistencia a la formación durante los buenos días, charlando en la fila o haciendo caso omiso a los requerimientos ya exigidos.
13. Esconder útiles o herramientas de trabajo a los compañeros.
14. Llegar tarde a clases después del descanso (después del segundo timbre) y al pedir permisos fuera del salón.
15. Colocar apodos a cualquiera de las personas de la comunidad educativa, especialmente a sus compañeros.
16. El incumplimiento constante de los deberes escolares.
17. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería escolar, restaurante y uso de los baños.
18. Faltar a los deberes como estudiante consignados en este Manual de Convivencia.
19. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los docentes o directivos docentes de la Institución.
20. Encubrir comportamientos considerados como faltas por este Manual de Convivencia, que sean de conocimiento de los estudiantes.
21. Incumplimiento a las normas ambientales establecidas por la ley 99 del 22 de Diciembre de 1993 y reglamentada por los decretos 1713 de 2002, 4688 de 2005 y 3600 de 2007.
22. Rayar paredes, carteleras y baños de la institución.
23. Cometer una imprudencia o daño dentro de las dependencias didácticas o pedagógicas de la Escuela.
24. Utilizar las vías de ingreso y evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros, lo que implica también perturbar el orden y trabajo de otros grupos.

25. Completar los tres retardos sin causa justificada, al salón de clases luego del descanso.
26. Las ventas, rifas y distribución de productos sin la debida autorización del rector.
27. Todas aquellas que no están definidas como gravísimas o graves y sean consideradas por el comité de convivencia social.

Artículo 45: Situaciones Tipo II

1. La acumulación de tres situaciones tipo I
2. Adoptar comportamientos agresivos, intencionales y repetitivos contra otros estudiantes de la institución poniéndolos bajo tensión y dominación, generándoles daños y sufrimientos (bullying y/o cyberbullying)
3. Hacer burlas o mofas en los actos solemnes, las clases o cuando los profesores o estudiantes hagan uso de la palabra.
4. No asistir a una clase encontrándose dentro de la Escuela, se tomará como evasión de clases.
5. Incumplimiento de compromisos adquiridos anteriormente.
6. Cumplir 4 o más llegadas tarde al colegio sin justificación reportada en el control de la coordinación.
7. Proferir amenazas contra alguna de las personas que conforman la comunidad educativa.
8. El uso de la telefonía móvil, Mp3, Mp4, IPod, tablets, parlantes, está prohibida en todas las actividades pastorales, académicas, técnicas, deportivas, lúdicas y extracurriculares, organizadas por las escuelas profesionales salesianas, por tanto, la institución no acepta y no se responsabiliza por el ingreso de estos dispositivos a la casa salesiana.
9. Participar o estimular a otras personas para que propicien actos que atenten contra la disciplina y la buena marcha de las Escuelas.
10. Tomar decisiones que alteren el orden, reservadas a los profesores o las directivas de las Escuelas.
11. Salir de las Escuelas sin autorización sea por la puerta principal o por el Colegio Salesiano.
12. Hacer fraude o participar de él, en evaluaciones o trabajos.

13. Adulterar notas de observaciones de los profesores en el libro de registro, observador o en los informes de Calificaciones y falsificar firmas.
14. Agresividad con los profesores, compañeros, directivas, administradores, personal de servicio, comunidad educativa, dentro o fuera de la Escuelas.
15. Actitudes negativas de educandos, padres o acudientes frente a las Escuelas y sus normas.
16. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
17. Adquirir, utilizar o distribuir material pornográfico en las Escuelas.
18. Levantar falsos testimonios que obstaculicen el proceso disciplinario ya sea como implicado o como testigo, una vez comprobada la veracidad de la información. De igual manera el encubrimiento de las faltas graves y/o gravísimas de compañeros que genere interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del colegio.
19. Salir de su casa para las Escuelas y no presentarse ese día a estudiar comprobado con las llamadas que a diario hace la coordinación en el control de ausencias.
20. Generar peleas o actos indebidos en la Escuela o en la calle, usando uniforme o identificándose como educando de las Escuelas.
21. Ofender, agredir, insultar o tirar basuras, escupitajo u otros elementos a los transeúntes o ciudadanos que estén dentro o fuera de la Institución.
22. Utilizar el nombre de las Escuelas sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas o actividades similares.
23. Negarse a cumplir con una corrección impuesta, salvo que haya presentado el recurso de reposición.
24. Hacerse justicia por sí mismo con sus compañeros, desconociendo la autoridad de las Escuelas y el conducto regular.
25. Actuar entre su grupo para indisponer a sus compañeros con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases, será considerado como un líder negativo.
26. Generar una mala influencia en sus compañeros con sus comportamientos inadecuados.
27. Desprender folios u ocultar información de los documentos que regulan la información de las Escuelas, planillas de evaluación de docentes, diario de aprendizaje, anecdotario, circulares, etc.

28. Escribir en los muros, en las puertas y paredes de las Escuelas o rayar los pupitres de los salones y el uso inadecuado de los servicios sanitarios y demás ambientes de la Institución.
29. La indisciplina en los vehículos de transporte escolar como: arrojar objetos por las ventanillas, gritar a los transeúntes, utilizar vocabulario inadecuado, etc.
30. Causar daño a los útiles escolares de compañeros y profesores.
31. Prestar dinero, buscando un beneficio personal, ganando intereses, favores, manipulación de personas o adquisición de bienes.
32. Deslealtad con las Escuelas, entendida como total desinterés en las diferentes actividades o comentarios comprobados contra el buen nombre de las Escuelas o de los profesores.
33. Violentar puertas, cerraduras y demás afines en las diferentes dependencias de las Escuelas.
34. Cometer actos fuera de la institución con el uniforme que vayan en contra de las normas y principios morales que dispone este manual de Convivencia.
35. Llevar accesorios y elementos no acordes con la presentación personal y el uniforme del Colegio.

Artículo 46: Situaciones Tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Reiteración de falta tipo II, habiendo recibido las orientaciones desde la gestión de convivencia, clarificando el debido proceso.
2. Todo acto de burla, intimidación, amenaza, chantaje o extorsión contra cualquier miembro de la comunidad educativa, proferidas a través de redes sociales como Facebook, twitter entre otras (Ciberbullying).
3. Publicar fotografías o videos sin autorización que comprometan a la institución en su imagen, credibilidad y representatividad como ente educativo, así como la publicación

de fotos y videos de directivos, docentes, estudiantes o personal de la comunidad que impliquen su integridad, en redes sociales como Facebook, twitter, entre otras, y también en Blogs o páginas web.

4. Agresividad reincidente con compañeros, profesores, directivos y además personal que labore en la institución.
5. Hurtar dinero y demás artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Utilizar pólvora, detonantes, sustancias químicas y otros elementos peligrosos para festejar acontecimientos.
7. Ausentarse por dos ocasiones de las Escuelas antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños a coordinadores y recepcionista.
8. Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como por ejemplo: químicos, armas de fuego o corto punzantes, etc.
9. Practicar en las Escuelas, actividades que van contra la moral, las buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, prostitución o tráfico sexual.
10. Ofender, calumniar, levantar falsos testimonios o comentar atentando contra el buen nombre o la integridad de directivos, profesores, estudiantes o personal de la comunidad educativa, a través del envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales en correos electrónicos, redes sociales, blog o páginas web institucionales, con contenidos injuriosos, ofensivos o intimidatorios.
11. Portar, guardar, distribuir, expender o consumir pepas, drogas o sustancias alucinógenas, bebidas embriagantes dentro de las Escuelas o actividad extracurricular que organice o participe bajo el nombre de las escuelas profesionales salesianas.
12. Presentarse a las Escuelas embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas o estupefacientes.
13. Fumar en cualquiera de las dependencias de las Escuelas o fuera de esta, con el uniforme de la Institución.
14. Actitud de irrespeto en la orientación y principios religiosos y morales en la institución.
15. La destrucción o deterioro premeditados de muebles, enseres, material didáctico o planta física de la comunidad educativa pastoral.

16. Realizar prácticas satánicas dentro o fuera de la institución.
17. Cometer cualquier delito tipificado por las leyes colombianas.
18. Alterar libros de calificaciones, sustraer evaluaciones a los docentes, alterar certificados de estudio y otros documentos en general.

DE LOS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Los correctivos pedagógicos son de carácter formativo y buscan crear en el estudiante el valor del respeto y la responsabilidad.

Artículo 47: Los correctivos que se podrán dar en Las Escuelas Profesionales salesianas son:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita y anotación en el observador individual.
3. Asistencia a charlas formativas
4. Preparación y socialización de charlas educativo-pastorales a la CEP
5. Suspensión de clases en su residencia hasta por diez (10) días.
6. No representar Las Escuelas Profesionales salesianas en actos de naturaleza deportiva, científica, académica o religiosa.
7. No-proclamación pública de bachiller.
8. No-renovación de matrícula para el año siguiente.
9. Expulsión o pérdida de la condición de estudiante salesiano.

PARAGRAFO : Cuando al estudiante se le impongan las sanciones consagradas EN EL ARTÍCULO 30 del numeral cinco (5) al nueve (9), se le impondrá la calificación de desempeño bajo en comportamiento social en el período correspondiente a la imposición de la falta cometida. La valoración del comportamiento social de los estudiantes de las Escuelas Profesionales Salesianas será establecida por el director de grupo y el coordinador de convivencia social, teniendo en cuenta los aportes de la comisión de evaluación.

Artículo 48: Las decisiones por medio de las cuales se imponen las sanciones disciplinarias a los estudiantes señaladas en el artículo 30 del numeral 4 al 8, se denominan resoluciones Sancionatorias, las cuales deberán proferirse de acuerdo con los hechos debidamente probados y de conformidad con el presente manual de convivencia. Las resoluciones antes señaladas

deben contener una parte considerativa, en la cual se explican los motivos por los cuales se va a imponer el o los correctivos pedagógicos y una resolutive donde se aplica la amonestación disciplinaria y se indican los recursos que proceden contra la resolución.

Artículo 49: Es de conocer que todo el proceso que se emprende tiene es de carácter pedagógico, por tanto, se observará cada una de las mejoras y acciones de mejora del destinatario, para continuar con el proceso de formación.

VIII. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 50: Proceso Electoral:

Las elecciones de Representantes de los Estudiantes, Personero y Consejo Estudiantil se llevarán a cabo todos los años, en el período previsto en el proceso de participación ciudadana y democracia, de las Escuelas Profesionales Salesianas enmarcado en los códigos legales. (Ver Decreto 1860-94).

Artículo 51: De las Votaciones:

1. Se dispondrá de las plataformas virtuales adecuadas para el proceso de elección y escrutinios.
2. Podrán votar los estudiantes de 6° a 11°
3. Para Personero votarán todos los estudiantes de la institución
4. Para Consejo Estudiantil, votarán solo los estudiantes del grado, en que se encuentren los aspirantes
5. La posesión de Personero y Consejo Estudiantil se realizara según proyecto de participación ciudadana y democracia de las Escuelas Profesionales Salesianas

PARÁGRAFO: En caso de ganar el voto blanco, se citará a nuevas elecciones con la postulación de nuevos candidatos.

DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, PERSONERO, CONSEJO ESTUDIANTIL Y DE GRUPO.

Artículo 52: Representante de los estudiantes: en las Escuelas Profesionales Salesianas es un estudiante de último grado de educación (11°) que ofrece la institución. Encargado de representar a todos sus compañeros ante el consejo directivo; lidera y orienta al consejo de estudiantes. Su cargo es incompatible con el personero.

Requisitos para aspirar al cargo:

1. Pertenecer al último grado de educación que ofrece el colegio (11°)
2. Tener como mínimo 3 años de permanencia en el colegio
3. Tener buen comportamiento social. No tener sanciones con amonestación escrita de conformidad con el debido proceso, contemplado en el Manual de Convivencia y correctamente registrado en el observador
4. Tener buen rendimiento académico
5. Tener sentido de pertenencia por la institución
6. Ser miembro activo o haber participado de un grupo juvenil
7. Cumplir con el perfil del o la estudiante Salesiano, así como la vivencia de los valores de fe, fraternidad, justicia, servicio y compromiso.
8. Distinguirse por la fuerza de un liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión.
9. Mantener excelentes relaciones humanas con la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres y madres de familia y personal de administración y servicios.

PARÁGRAFO: El proyecto de democracia (área de ciencias sociales), avalará, mediante comunicado público, que el candidato, reúne las cualidades, para desempeñarse en el cargo.

Artículo 53: Personero: el personero estudiantil es quien promueve los ejercicios de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrado en la constitución política de Colombia y en el **Manual de convivencia** de las Escuelas.

Es un estudiante del último grado de educación (11°) que ofrece la institución, su cargo es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

El rector de la institución es quien legaliza su posesión como personero, mediante acta, según como las Escuelas Profesionales Salesianas tenga organizado su proyecto de participación ciudadana y democracia.

Requisitos para aspirar al cargo:

1. Pertenecer al último grado de educación que ofrece el colegio (11°)
2. Tener como mínimo 3 años de permanencia en el colegio
3. Tener buen comportamiento social. No tener sanciones con amonestación escrita de conformidad con el debido proceso, contemplado en el Manual de Convivencia y correctamente registrado en el observador
4. Tener buen rendimiento académico
5. Tener sentido de pertenencia por la institución
6. Ser miembro activo o haber participado de un grupo juvenil
7. Cumplir con el perfil del o la estudiante Salesiano (a), así como la vivencia de los valores de fe, fraternidad, justicia, servicio y compromiso.
8. Distinguirse por la fuerza de un liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión.
9. Mantener excelentes relaciones humanas con la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres, madres de familia y personal de administración y servicios.

PARÁGRAFO 1. El proyecto de democracia (área de ciencias sociales), avalará mediante comunicado público, que el candidato reúne las cualidades para desempeñarse en el cargo.

PARÁGRAFO 2. El aspirante a esta distinción, antes de su posesión debe presentar al Rector, un proyecto donde esté consignado su plan de trabajo

Artículo 54: El Consejo de Estudiantes: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Forma de elección: La forma de elegir a los miembros del Consejo Estudiantil, será por votación secreta, entre los estudiantes de sus mismos grados, en un proceso democrático, según como las Escuelas Profesionales Salesianas tenga diseñado su proyecto de participación ciudadana y democrática.

Período para ejercer las funciones: El Consejo Estudiantil desarrollará sus funciones durante el año escolar, en el cual fue elegido.

Requisito para aspirar a formar parte del consejo

1. Pertenecer al último grado de educación que ofrece el colegio (11°)
2. Tener como mínimo 3 años de permanencia en el colegio
3. Tener buen comportamiento social. No tener sanciones con amonestación escrita de conformidad con el debido proceso, contemplado en el Manual de Convivencia y correctamente registrado en el observador
4. Tener buen rendimiento académico
5. Tener sentido de pertenencia por la institución
6. Ser miembro activo o haber participado de un grupo juvenil
7. Cumplir con el perfil del o la estudiante Salesiano (a), así como la vivencia de los valores de fe, fraternidad, justicia, servicio y compromiso.
8. Distinguirse por la fuerza de un liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión.
9. Mantener excelentes relaciones humanas con la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres, madres de familia y personal de administración y servicios.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo avalará mediante comunicado público, que el o los candidato (s) reúne (n) las cualidades para desempeñarse en el cargo.

Los candidatos a personero y representante recibirán de la coordinación una capacitación sobre las responsabilidades y funciones legales establecidas por la ley 115 y el decreto 1860.

Artículo 55: El consejo de grupo: de acuerdo a la política seguida en las Escuelas Profesionales Salesianas que corresponsabiliza a los estudiantes en su propia formación se crean los consejos de grupo. Que lo integran: director de grupo, delegado de padres de familia, representante de grupo, delegado de pastoral, de deporte y recreación, de convivencia, de aseo y medio ambiente.

Artículo 56: La elección de los delegados que conformarán los comités de apoyo de cada curso, se hará al iniciar el año con su respectivo director de grupo por votación de sus compañeros.

PARÁGRAFO: los últimos cuatro delegados, serán elegidos posteriormente en la organización democrática, teniendo en cuenta que el director de grupo, el delegado de padres de familia y el representante de grupo se eligen con anterioridad frente a las directivas de la institución.

Artículo 57: Son funciones de los delegados:

a. Delegado de pastoral

1. Promover y animar a sus compañeros para participar en las actividades de solidaridad y participar de las actividades religiosas.
2. Aportar ideas que ayuden a la buena realización de las actividades educativo-pastorales y grupales.
3. Participar, organizar y animar con sus compañeros en las Eucaristías.
4. Ser buen ejemplo para sus compañeros.
5. Ayudar con la disciplina de sus compañeros en la capilla.
6. Nombrar los acólitos, los encargados de las lecturas y oración de los fieles (peticiones).
7. Colaborar con el coordinador de pastoral en todas las actividades pastorales. Llevar el cronograma de las eucaristías que le corresponde al grupo. Recordar al grupo la ofrenda de solidaridad del mes.

b. Delegado de deporte y recreación

1. Animar la participación activa del grupo en los diversos eventos deportivos que se organicen.
2. Procurar que todos los compañeros del grupo practiquen algún deporte.

3. Coordinar, en colaboración con el Departamento de Educación Física, las actividades deportivas que se realicen con ocasión de las diferentes festividades programadas.
4. Utilizar todos los medios para que su grupo esté siempre a la altura disciplinaria y deportiva en todos los eventos del Colegio y donde lo represente.
5. Velar por la buena presentación del uniforme de educación física.

c. Delegado de Convivencia

1. Contribuir con la convivencia sana dentro y fuera del aula de clase.
2. Ser buen ejemplo para sus compañeros.
3. Colaborar con el director de curso en todas las actividades.
4. Ser veedor y mediador de los conflictos.

d. Delegado de aseo y medio ambiente

1. Procurar que todos los compañeros del grupo obtengan buenos hábitos ambientales.
2. Estar pendiente que los salones estén aseados.
3. Ser buen ejemplo para sus compañeros.
4. Crear comités de aseo en cada salón.
5. Decorar y cambiar el aspecto físico de la institución.

Artículo 58: Criterios de Elección: Para la designación o elección de las personas que participan en el Consejo Estudiantil y en otras instancias de las Escuelas, se seguirán los siguientes criterios:

1. Participación
2. Representatividad
3. Actitudes y valores: Lealtad, Honestidad, Respeto
4. Grado de pertenencia a la institución: Identificación con los principios educativos Salesianos
5. Disponibilidad para el servicio
6. Capacidad de liderazgo

PARÁGRAFO: si el estudiante no cumple con tales criterios y los requisitos ya expuesto, reservarse su derecho a aspirar, para evitar incongruencias con los lineamientos democráticos y en esencia su destitución.

Para que el Consejo de Estudiantes, su representante ante el Consejo Directivo, y el Personero, garanticen el ejercicio de participación en las EPS, se requiere que todos se sientan involucrados en el proceso de animación de la comunidad educativa pastoral. Esto quiere decir que:

1. Comparten un mismo proyecto pastoral
2. Cada uno aporta su propia originalidad
3. El acompañamiento es recíproco en el proceso de crecimiento de todos y de cada uno en la comunidad educativa pastoral
4. Cuidan la calidad y la coordinación
5. Se hace explícito el compromiso de cada uno y de todos de vivir los elementos fundamentales de la identidad salesiana.

PARÁGRAFO: Las personas elegidas para el cargo del Gobierno Estudiantil, al ser sometidas a elección democrática, son susceptibles de sufrir “REVOCATORIA DE LA REPRESENTATIVIDAD”, según los criterios fijados como requisitos para la elección. (Ver: Artículo 40 de constitución nacional.

IX. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES COMPLEMENTARIAS:

Artículo 59: Actividades institucionales complementarias: son todas aquellas actividades sociales, culturales, deportivas y pastorales que se realizan dentro o fuera del horario escolar, destinadas a complementar el quehacer educativo-pastoral o el proceso de aprendizaje establecido en los planes de desarrollo educativo. Estas actividades están dirigidas básicamente a promover habilidades de liderazgo, sentido de pertenencia y reforzamiento del rendimiento

académico. El estudiante de las Escuelas que participe de las actividades institucionales complementarias, debe:

1. Cumplir con su responsabilidad y compromiso educativo a nivel integral (sin materias y convivencia pendientes)
2. Estar en el sitio indicado, en el horario establecido y atento a las recomendaciones de los superiores.
3. Portar el uniforme exigido y los elementos recomendados para el desarrollo de la actividad.
4. Conservar buen comportamiento e interés por la actividad.
5. Dejar en perfecto estado y orden los lugares o instalaciones utilizadas.
6. Al terminar la actividad, si tuvo la necesidad de usar otro vestido, debe colocarse nuevamente el uniforme de la institución.
7. Debe permanecer en el lugar del evento, o en la institución todo el tiempo previsto para la actividad.

PARÁGRAFO: el incumplimiento a las actividades complementarias programadas por la institución, tiene las mismas consecuencias de una falta sucedida en actividades académicas normales.

Artículo 60: Para mejor organización de las actividades complementarias institucionales, se establecen las siguientes normas:

1. Deben estar incluidas dentro de la planeación de las actividades de cada área o asignatura.
2. Se debe elaborar un plan de trabajo y presentarlo al jefe del Departamento y al Coordinador respectivo, para obtener el visto bueno. Este plan debe incluir: fecha, lugar de visita, horarios (salida, llegada. Duración del evento), propósito, transporte, acompañantes (profesor, padre de familia, responsable).
3. La programación se presenta hasta cinco (5) días antes de realizarse y debe tener la autorización del Rector.

4. Para autorizar las salidas, el estudiante debe traer autorización del padre de familia en formato institucional. El responsable debe acompañar al grupo desde el inicio hasta la finalización de la actividad.
5. Al día siguiente de la salida, el responsable debe presentar al coordinador y al jefe de departamento el informe del evento. El rector debe también estar informado.

Artículo 61: De la asistencia a las Escuelas y a clases: Todo estudiante debe asistir a la jornada escolar única, programada para desarrollar sus competencias académicas. Todo estudiante debe tener presente:

1. Que la jornada escolar inicia con los buenos días donde todos los estudiantes deben estar formados por curso y acompañado por su director de grupo, presto a: hacer las oraciones de la mañana, las reflexiones formativas y recibir los últimos informes institucionales.
2. Terminado los buenos días, deben dirigirse a las aulas de clases, dentro de un ambiente de orden y rapidez, que permita la iniciación sin demora de la clase.
3. Cuando el estudiante por razones de cambio de salón u otra, llegue tarde al aula de clase, sin justificación, debe admitir que el profesor de la asignatura está en su derecho de aplicarle un correctivo.
4. Cuando el estudiante llegue tarde a la institución, debe presentar excusa escrita al coordinador de convivencia, de no hacerlo, éste decidirá la hora de ingreso. En ambos casos el estudiante asumirá las consecuencias académicas respectivas.
5. Cuando el estudiante no asista a la institución por cualquier razón, este o su acudiente deben justificarla por escrito al coordinador de convivencia, y luego al director de grupo, quien se encargara de su gestión académica, con el resto de docentes (firmen la excusa)
6. Cualquier sea el motivo de inasistencia del estudiante, este debe responsabilizarse por el avance de contenidos y actividades desarrolladas durante su ausencia.

Reglamentos Específicos

Artículo 62: Reglamento de laboratorio de ciencias:

La institución cuenta con un laboratorio de física, química y ciencias naturales, como lugares de trabajo e investigación de los estudiantes en las áreas de ciencias naturales, con el propósito de

integrar los contenidos teóricos con la experimentación. Los responsables del laboratorio son los profesores de ciencias naturales. Las siguientes son las pautas generales para el uso del laboratorio:

1. El laboratorio es un lugar de trabajo serio y por lo tanto debe ser respetado.
2. Se debe llegar puntualmente al laboratorio, las prácticas están programadas para ocupar todo el tiempo.
3. El estudiante debe prepararse para los experimentos leyendo las guías antes de entrar al laboratorio y debe consultar al profesor siempre que se presente alguna duda.
4. Debe efectuar únicamente los experimentos asignados o aprobados por el profesor.
5. En el laboratorio está prohibido conversar en voz alta y comer.
6. Cuando caiga un reactivo en la piel (ácido, bases, entre otros) debe lavarse inmediatamente con abundante agua y remojar la parte afectada por unos minutos. En caso de quemadura o accidentes graves debe recurrir al profesor y a la enfermería.
7. No se deben tocar las sustancias químicas con las manos, a menos que se indique lo contrario.
8. Nunca debe probar las sustancias químicas o las soluciones a menos que se le indique lo contrario.
9. El material de trabajo que se da para las prácticas es de propiedad del colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.
10. Debe asegurarse de conocer la localización del extintor de incendios en el laboratorio y su uso.
11. No debe arrojarse material sólido o desecho a las canecas. Use los recipientes destinados para ello.
12. Debe revisar cuidadosamente la etiqueta de las botellas de los reactivos antes de utilizar su contenido.
13. Debe siempre lavarse la pipeta o gotero cuando se cambie de sustancia.
14. Se deben utilizar anteojos protectores al manejar sustancias químicas peligrosas.
15. Debe mantener el equipo y la superficie de su mesa limpios.
16. Debe usar la bata de laboratorio para sus prácticas, éste preserva su ropa de deterioro.

X. SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 64: Estímulos a estudiantes:

Las Escuelas Profesionales Salesianas reconocen

la importancia de esta herramienta educativa como medio para ayudar a mejorar y/o reforzar ciertas conductas, convirtiendo el estímulo en un premio que no necesariamente tiene que ser un bien material. En la filosofía de Don Bosco una palmadita en la espalda o una palabra al oído puede ser estímulo o premio suficiente para lograr los cambios en conductas erróneas o reforzar las actitudes positivas. Los estímulos deben tener en cuenta, además de la edad, las características de su desarrollo humano.

Artículo 65: Estímulos por Periodos:

1. Reconocimiento de palabra a los estudiantes.
2. Mención de honor: Se otorgará mención de honor a los estudiantes de cada curso que al finalizar cada periodo se clasifiquen como el mejor por su aprovechamiento académico y convivencia social armónica. Las menciones de honor se anunciarán públicamente en los “**Buenos Días**”, o en los eventos especiales, y se hará entrega de los documentos correspondientes.
3. Los premios o estímulos ganados serán anotados en el observador del estudiante y reconocidos por el Director de grupo.
4. Reconocimiento público por grados o en el salón de clase.

Artículo 66: Estímulos de fin de año: Las Escuelas Profesionales Salesianas reconoce el buen desempeño de sus estudiantes a través de los siguientes estímulos que otorgará al finalizar el año escolar.

1. **Mención de honor o medallas por los desempeños alcanzados para estudiantes de Undécimo.** Se otorgará una mención de honor a los siguientes estudiantes:
 - a. Estudiantes de grado 11 que obtengan los dos más altos puntajes en las pruebas del Estado (SABER 11)

b. Estudiantes de grado 11 que sobresalgan por su rendimiento técnico según su especialidad.

c. Bachiller Integral.

2. Mención de honor o medallas por desempeños en Superior:

a. Estudiantes destacados por su espíritu deportivo (Premio Miguel Magone)

b. Estudiantes destacados por su rendimiento académico (Premio San Juan Bosco)

c. Estudiantes de cada grado que se hayan destacado por su esfuerzo y empeño para lograr las metas establecidas manifestando espíritu de superación (Premio María Auxiliadora)

d. Estudiantes destacados durante el año lectivo por su comportamiento y Convivencia Social (Premio Domingo Savio)

e. Estudiantes destacados en sus demostraciones sinceras de pertenencia a la Escuela, capacidad de liderazgo pastoral, solidaridad y servicio a los demás (Premio San Francisco de Sales).

f. Estudiantes destacados por su rendimiento y aprovechamiento de la formación técnica y media técnica (premio San José)

3. Mención de honor al salón integral del año. Curso que durante el año escolar siempre se destacó por su rendimiento académico, convivencial y educativo-pastoral, logrando ser el mejor de la técnica y la media técnica.

PARÁGRAFO 1: Para que cada uno de estos premios cumplan más activamente su papel de estímulo, se otorgara así: Uno por grado. Los once tendrán sus menciones particulares en ceremonia de grado.

PARÁGRAFO 2: Todos los premios o estímulos anteriores serán anotados en el observador del estudiante o reconocidos mediante cualquier medio que estimule la autoestima del estudiante por su buen desempeño.

Artículo 67: Finalizando el año escolar los directores de grupo, entregarán a la Coordinación Académica, el listado de los candidatos para cada premio. En reunión oportuna del profesorado, presidida por el Rector o su delegado, se elegirá el estudiante merecedor a cada uno de ellos.

Artículo 68: Entre los posibles estudiantes propuestos por sus directores de grupo a los diferentes Premios, se escoge el merecedor de la distinción. Los otros se leerán en la Resolución de otorgamiento de los premios como NOMINADOS y recibirán la respectiva mención honorífica.

Artículo 69: Cualquiera de los premios en sus diferentes categorías, a juicio del profesorado, puede no ser otorgado por tener un resultado básico.

Artículo 70: Cada año en la clausura del año lectivo se realizará solemnemente la entrega de las distinciones a los estudiantes de grado once en la ceremonia de graduación.

COPIA CONTROLADA

Anexo No 1.**PROTOCOLO DE ATENCION DE CASOS SEGÚN DECRETO 1965****COMPETENCIAS, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA CORREGIR Y SANCIONAR FALTAS O SITUACIONES COMETIDAS POR ESTUDIANTES.**

Artículo 1 : El(la) Coordinador(a), iniciará la investigación disciplinaria de los actos y de los supuestos responsables, respetando siempre el debido proceso y la dignidad humana, previo informe escrito del miembro o miembros de la comunidad educativa que presenciaron los hechos que generaron la falta disciplinaria. Este informe, deberá ser minucioso y en lo posible indicar los supuestos implicados en la falta; o de oficio, siempre y cuando el Coordinador esté presente o existan evidencias claras de la comisión de la falta disciplinaria por parte de los alumnos.

Artículo 2: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comisión de la falta, el Coordinador de convivencia competente, citará a descargos al educando, quien deberá estar acompañado siempre de su representante legal. En los casos de renuencia del representante legal de asistir a los descargos, el Coordinador, podrá separar del plantel educativo al menor hasta por tres (3) días, e informará de tal decisión a la comisaría de familia de la zona, con el fin de que envíen a un defensor de familia, para garantizar los derechos del menor. La diligencia de descargos podrá ser grabada en audio, si así lo autoriza el representante legal del menor, de lo contrario deberá hacerse por escrito. **Parágrafo:** El representante legal del educando, podrá ser citado a través del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación según los datos que reposan en el archivo de la institución y que fueron suministrados en la matrícula.

Artículo 3: En desarrollo de la diligencia de descargos, el educando o su representante legal, podrán solicitar la práctica de pruebas que sean pertinentes y conducentes, con el fin de esclarecer la situación objeto del trámite disciplinario. El Coordinador, en la misma diligencia, ordenará que se practiquen las pruebas solicitadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la diligencia.

Artículo 4: Vencido el periodo de prácticas de prueba, el educando tendrá un día para presentar sus alegatos de conclusión y el Coordinador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, proferirá la resolución sancionatoria, si la falta es leve o tipo I. Contra esta decisión no procede recurso alguno. **PARÁGRAFO:** Las decisiones por medio de las cuales se imponen las sanciones

disciplinarias a los estudiantes, se denominan resoluciones sancionatorias, las cuales deberán proferirse de acuerdo con los hechos debidamente probados y de conformidad con el presente manual de convivencia. Las resoluciones antes señaladas, deben contener una parte considerativa, en la cual se explican los motivos por los cuales se va a imponer la sanción y una resolutive donde se impone la sanción disciplinaria y se indican los recursos que proceden contra la resolución.

ARTÍCULO 5: En el evento que de la investigación, se tipifique una falta disciplinaria grave o gravísima, el Coordinador de Convivencia, después de vencido el término para el alegato de conclusión por parte del educando, solicitará la reunión del Comité Disciplinario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para lo cual deberá proferir una resolución de imputación, la cual debe ser notificada al menor y a su representante legal, donde se relacionarán los hechos, pruebas y consideraciones para hacer la respectiva imputación. **PARÁGRAFO.** Contenido del auto de imputación disciplinaria. El auto de imputación disciplinaria, deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. La identificación del sujeto Disciplinable y de su representante legal.
2. El relato sucinto de los hechos que dan origen a la presente investigación.
3. Las pruebas que consten en la actuación disciplinaria.
4. La calificación de la falta, indicando el grado de culpa en que se imputa.

Artículo 6: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por cualquier medio al educando y/o representante legal, éstos solicitarán la práctica de pruebas que consideren pertinentes y las que no fueron practicadas por el Coordinador de convivencia social. El Comité Disciplinario ordenará su práctica dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y vencido este término, recibirá los alegatos de conclusión al día siguiente.

Artículo 7: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de términos de que trata el artículo anterior, el Comité Disciplinario proferirá la decisión, contra la cual procede el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

Artículo 8: Cuando la falta disciplinaria sea cometida por dos (2) o más alumnos, se duplican los términos para el Coordinador de Convivencia Social.

Artículo 9: El recurso de apelación se interpondrá por escrito ante el Consejo Directivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva decisión al representante legal del menor y/o alumno.

Artículo 10: Los recursos se recibirán en la Recepción de la institución, y en ellos se debe expresar en forma clara y precisa por qué no se está de acuerdo con la decisión apelada.

Artículo 11: El órgano competente para reconocer el recurso de apelación tendrá cinco (5) días hábiles para tomar su decisión con respecto a la resolución sancionatoria impugnada y dentro de la reunión del respectivo consejo escuchará a las partes en descargo previa solicitud de los mismos y procederá a proferir la resolución con la que se desatará el recurso.

Artículo 12: Procedimiento especial. Para el caso de pérdida del carácter de estudiante, consagrado en el presente Manual, se realizará el siguiente procedimiento: El coordinador de convivencia social, convocará en la segunda quincena del mes de noviembre al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de estudiar los casos de los alumnos que se encuentren con valoración de mal comportamiento social (desempeño bajo) en dos o más periodos académicos durante el respectivo año. El Coordinador de Convivencia, dentro de los tres días siguientes, proferirá resolución motivada en donde manifestará si el estudiante pierde o no el carácter de estudiante de la Institución Educativa Oficial Escuelas Profesionales Salesianas. En caso de no perderlo el estudiante y su acudiente, deben firmar un compromiso de comportamiento social.

Artículo 13: Las competencias, términos y procedimientos que se deben aplicar para las faltas leves, son las siguientes:

1. Sanciones aplicables: Amonestación verbal, acciones de reivindicación y reparación de la falta, correctivos pedagógicos, amonestación escrita en un Informe de Convivencia Social (GAR001) el cual se pone en conocimiento del Director de Grupo para que haga seguimiento. Si hay reincidencia, afectará el comportamiento al finalizar el período, la cual quedaría en BÁSICO (B).
2. Competencias: Atender este tipo de situaciones es tarea de quienes reciben la denuncia (hecha por algún miembro de la comunidad educativa) o son testigos de la falta, sean docentes, directores de grupo y/o directivos (coordinador o rector).
3. Términos o períodos de tiempo: estos casos deben intervenirse el mismo día o al día hábil, siguiente al que se cometió la falta.

4. Procedimiento a seguir:

- a. Diálogo con el estudiante, amonestación verbal e invitación a modificar el comportamiento.
- b. Si el intercambio en forma verbal no surte efecto, se procede a una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. No se podrán hacer amonestaciones por escrito en el observador por faltas leves, sin haber hecho un proceso de negociación o correctivo pedagógico de este tipo, previamente.
- c. Si el estudiante incumple el convenio, anteriormente señalado (para el cual se da un tiempo prudencial según el caso) o reincide en la falta, se procederá a realizar una amonestación escrita en un Informe de Convivencia Social (GAR001), hasta por 3 ocasiones. El estudiante tiene el deber y el derecho de escribir sus descargos en el formato Acta de Descargo (GAR021). De este modo habrá evidencias escritas de lo ocurrido, al momento de un proceso disciplinario más delicado.
- d. La existencia de tres anotaciones por faltas leves iguales o diferentes en el Informe de Convivencia Social (GAR001), afecta el de comportamiento del período, el cual deberá quedar en "BÁSICO" (B). Esto implica citación de padre de familia o acudiente (GRA014) y la firma de un compromiso en el Observador del Estudiante (GAR063).
- e. Si el director de grupo considera necesario atención por Psico-orientación hace el reporte en el formato Remisión Estudiantes Atención Psicosocial. (GBR004)
- f. Una cuarta amonestación escrita por la misma falta leve, o por faltas leves diferentes, se constituye en falta grave y amerita el procedimiento estipulado para aquellas; además afecta el comportamiento del período por lo cual quedará en "BAJO" (B).

Artículo 14. Las competencias, términos y procedimientos que se deben aplicar para las faltas graves, son las siguientes:

1. Sanciones aplicables: suspensión de las actividades académicas entre uno y 5 días, (según lo establece el artículo 30 de este manual, y considerando los atenuantes y agravantes). Además, acta de suspensión con compromiso de cambio incluida en el observador; acciones de reivindicación y reparación de la falta.
2. Competencias: Atender este tipo de procesos disciplinarios es competencia del coordinador de Convivencia Social o en su defecto, de un delegado, que puede ser

docente o director de grupo. Este delegado debe ser autorizado en forma escrita en el observador. En Las Escuelas Profesionales salesianas, los docentes y directores de grupo no tienen competencia para suspender o devolver estudiantes para la casa, a no ser que se les encomiende por escrito desde la rectoría esta función.

3. Términos o períodos de tiempo: Estos casos deberán ser atendidos en los 5 días, hábiles, siguientes a la fecha en que se produzca la falta. Solo se podrá prorrogar este plazo por causas justificadas de alguna de las partes que deben intervenir en el proceso. En todos los casos, el estudiante que cometió la falta grave, no asistirá a clases durante un día (el día, hábil, siguiente del que se cometió la falta) y después de éste regresará para que se realice el proceso disciplinario con el acudiente y el coordinador o su delegado. El día que el estudiante permaneció en su casa, se contará como parte del correctivo pedagógico.
4. Procedimiento a seguir
 - a. Diálogo con cada uno de los estudiantes involucrados y sus respectivos acudientes. Además, los testigos e invitados que se considere pertinente reunir para reconstruir los hechos, presentar descargos (GAR021) y establecer circunstancias atenuantes y agravantes en forma conjunta. De las conclusiones de este encuentro, debe quedar constancia escrita en un acta de suspensión (GAR066), la cual debe señalar los hechos que llevaron a la amonestación, los atenuantes y agravantes. Explicitar la correctivo pedagógico impuesto, el compromiso de cambio de conducta, por parte del estudiante y debe ser firmada por todos los asistentes. Especialmente, debe tener la firma del estudiante, acudiente y el coordinador. Por último, será archivada en coordinación y relacionada en el Observador del estudiante (GAR063)
 - b. Los días de suspensión para cada una de las faltas graves, están señalados en el artículo 30 de este manual. Estas sanciones pueden ser modificadas por el coordinador o su delegado, en caso de que los factores atenuantes y/o agravantes así lo ameriten. Pero nunca podrán superar el límite de cinco (5) días hábiles de suspensión, que es lo establecido para faltas graves. Además se afecta el comportamiento del período quedando en "BAJO" (B).
 - c. Durante los días que el estudiante está suspendido, debe indagar con los compañeros sobre las actividades que se vayan realizando en cada área, para regresar con su trabajo académico al día. Las evaluaciones orales o escritas en las que

no estuvo por el correctivo pedagógico, deberán ser aplazadas para las actividades de refuerzo.

Artículo 15: Las competencias, términos y procedimientos que se deben aplicar para las faltas gravísimas, son las siguientes:

1. Sanciones aplicables:

- a. suspensión de las actividades académicas entre seis (6) y diez (10) días hábiles, notificada en forma escrita mediante resolución rectoral.
- b. Matricula Condicional, diligenciado y firmado por el coordinador y firmado además, por estudiante, acudiente y rector.
- c. Pérdida de cupo para el año siguiente.
- d. Cancelación de matrícula.
- e. No proclamación publica como bachiller de Las Escuelas Profesionales Salesianas en acto protocolario de graduación en caso de estudiantes del grado undécimo. Además afecta el comportamiento del período quedando en "BAJO" (B).

2. Competencias: este tipo de faltas serán atendidas inicialmente por el coordinador o su delegado (quien debe estar autorizado por escrito); quien recoge toda la información de los hechos para informar al comité de convivencia escolar y reportar al rector. El rector tiene competencia para suspender entre 6 y 10 días hábiles. Si el rector lo considera necesario, podrá remitir al estudiante ante el Consejo Directivo, donde se llevará a cabo el procedimiento que aparece a continuación. En todo caso, las sanciones c), d) y f) del numeral anterior y las suspensiones de más de 10 días lectivos, son competencia exclusiva y no delegable, del Consejo Directivo, el cual las define mediante acuerdo y debe notificarlas al estudiante y a su acudiente mediante resolución rectoral.

3. Términos o períodos de tiempo: Estos casos deberán ser atendidos en los 8 días hábiles, siguientes a la fecha en que se produzca la falta. Solo se podrá prorrogar este plazo por causas justificadas de alguna de las partes que deben intervenir en el proceso. En todos los casos, el estudiante que cometió la falta no asistirá durante un día hábil (el día siguiente en que se cometió la falta) y después de este regresará para que se realice el

proceso disciplinario con el acudiente y el rector o su delegado. El día que el estudiante permaneció en casa, se contará como parte del correctivo.

4. **Procedimiento a seguir:** Bien sea que el proceso disciplinario lo realice el rector o se remita al Consejo Directivo, se deberán realizar los siguientes pasos:
- a. Diálogo con cada uno de los estudiantes involucrados y sus respectivos acudientes. Además, asistirán los testigos e invitados que se considere pertinente citar para testificar, reconstruir los hechos, presentar descargos y establecer circunstancias atenuantes y agravantes en forma conjunta o particular según lo defina quien realiza el procedimiento. Una vez realizado este primer paso, el rector (o su delegado) y/o el Consejo Directivo, deciden cuantos días de suspensión se impondrán como amonestación, dentro del rango establecido para estas faltas (de 6 a 10 días hábiles). De este proceso debe quedar constancia escrita en una resolución rectoral de suspensión, la cual debe señalar los hechos que llevaron a tomar en cuenta el asignado y estar firmado por todos los asistentes, especialmente el estudiante, el acudiente, el rector y los miembros del Consejo Directivo, si atendieron el caso. Este documento debe archivar en rectoría y relacionarse en el observador del estudiante.
 - b. Además de la suspensión, se firmará entre el estudiante, el acudiente y el Rector, un compromiso de acompañamiento psicosocial dentro de la institución o fuera del establecimiento, en caso de que no la hubiere. c) Si el caso es remitido al Consejo Directivo y, éste decide la no asistencia a clase para el año en curso y pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de matrícula, no será necesario firmar Compromiso de acompañamiento Psicosocial.
 - c. En los casos en que el Consejo Directivo de la institución establezca como correctivo pedagógico, la no proclamación comunitaria como bachiller de Las Escuelas Profesionales Salesianas en acto protocolario de graduación, para algún estudiante del grado undécimo, éste deberá reclamar su diploma y acta de grado en la secretaría académica de la institución, a partir del primer día hábil, siguiente a la ceremonia oficial de graduación.

TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.

Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.

Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima”.

Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

Artículo 39 (DECRETO 1965). Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40. (DECRETO 1965) Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

INTERVENCIÓN

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre

situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados

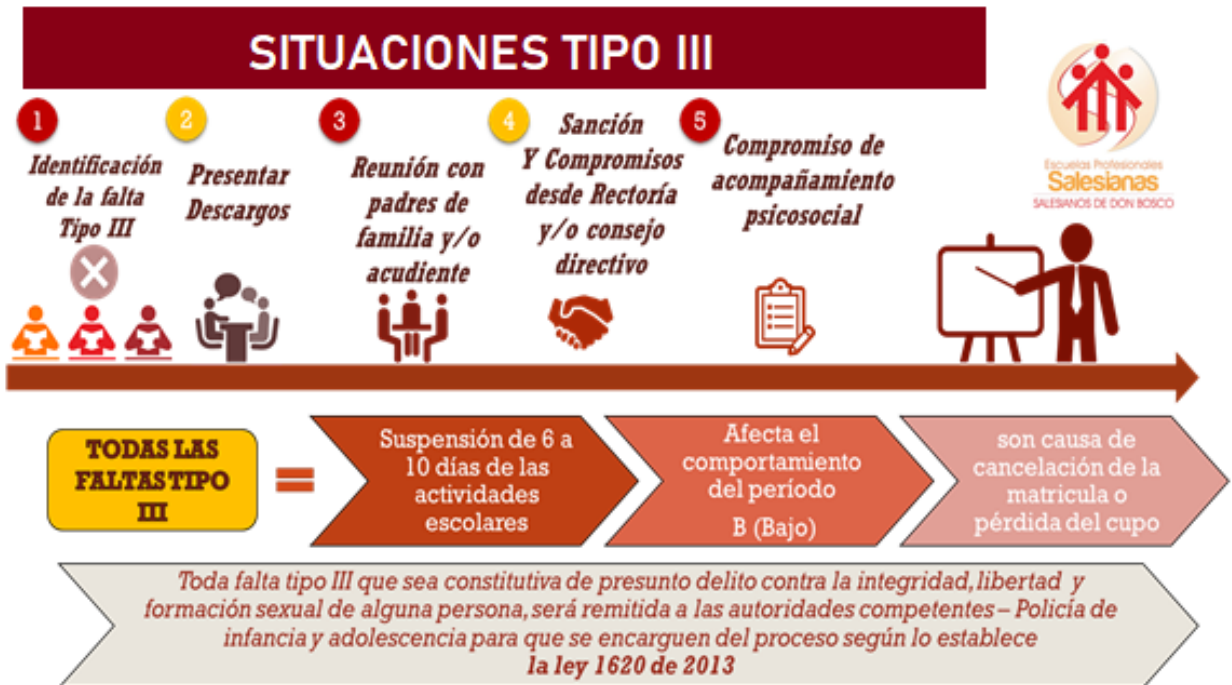
RUTA DE ATENCIÓN DE FALTAS O SITUACIONES



Nota: Las evaluaciones orales o escritas en las que no estuvo por la sanción, deberán ser aplazadas para las actividades de refuerzo.



Nota: Las evaluaciones orales o escritas en las que no estuvo por la sanción, deberán ser aplazadas para las actividades de refuerzo.



Nota: Las evaluaciones orales o escritas en las que no estuvo por la sanción, deberán ser aplazadas para las actividades de refuerzo.

COPIA CON...

Anexo No 2.

PROTOCOLO DE INCLUSION

INTRODUCCIÓN

El presente documento es producto de la reflexión de la comunidad educativa de las **ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS y ETDH**, liderada por la gestión de Bienestar y Coordinación en respuesta a los desafíos de la atención de quienes presentan barreras para la participación y el aprendizaje; Dicho proceso se ha traducido en la revisión y actualización de nuestros protocolos internos.

Este trabajo se ha realizado considerando el marco de las orientaciones y acuerdos a las políticas y la legislación del país sobre la educación de estudiantes con barreras para el juego, participación y el aprendizaje y nuestro Proyecto Educativo Institucional.

La educación inclusiva es un reto, y no un “problema”: es normal que los estudiantes sean diferentes. Por lo tanto, más que preocuparnos por cómo podemos conseguir grupos homogéneos (para reducir o anular las diferencias), es mucho más lógico y coherente preocuparnos por cómo podemos enseñar juntos a estudiantes heterogéneos con intereses, motivaciones, capacidades y ritmos de aprendizajes diferentes. Entendemos que la educación inclusiva no consiste en ofrecer apoyos especiales para el estudiante que consideramos “diferente”. De la misma manera que un centro inclusivo no es aquel que mantiene fuera del aula al alumno, considerado de necesidades educativas especiales, ofreciéndole de manera individualizada distintos refuerzos o “terapias”.

La inclusión tiene que ver con una nueva visión de la educación que pone el foco en la consideración de las diferencias de los estudiantes en los procesos educativos, en cuanto a raza, género, clase social, capacidades, lengua materna, pertenencia a un grupo cultural u orientación sexual, todas ellas directamente ligadas a la idea de justicia social.

La inclusión para la justicia social se puede entender como la promoción de la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes dentro de la sociedad, sin importar sus antecedentes o sus circunstancias personales.

El objetivo de la inclusión es limitar las barreras y asegurar que todos los estudiantes puedan participar de las actividades pastorales de manera activa.

El **Protocolo de Atención a Estudiantes con Barreras para el Juego, la Participación y el Aprendizaje**, incluye las necesidades tanto de carácter transitorio como permanentes, explicitando las modalidades de atención y procedimientos para una adecuada coordinación de los actores educativos que intervienen en todos los niveles.

El modelo considera como estrategia de atención la provisión de medios y recursos pedagógicos que se implementan a lo largo del proceso académico.

1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de la comunidad educativo pastoral, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior del establecimiento educacional.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear un clima de aprendizaje basado en la cooperación y la participación, así como la importancia del respeto, el trato justo y la no violencia.
- Generar cambios en las concepciones, actitudes y prácticas de los distintos actores de las **ESCUELAS SALESIANAS** contribuyendo a la eliminación de barreras al aprendizaje, la participación de los estudiantes y especialmente, desarrollando una agenda de educación que sea verdaderamente para todos.
- Fomentar en los estudiantes que valoren la solidaridad, el respeto, la tolerancia, y la responsabilidad, fortaleciéndose de esta manera una cultura verdaderamente inclusiva.
- Utilizar un enfoque interdisciplinario que estimula el trabajo cooperativo llevando el conocimiento de los estudiantes más allá del aula, centrados en el estudiante mediante la participación directa de éste, atendiendo a las necesidades del alumnado, los maestros, las familias, y toda la comunidad educativo pastoral.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica para los estudiantes de la I.E Escuelas Profesionales Salesianas y ETDH, garantizando la prestación de un mejor servicio educativo a estudiantes con barreras de aprendizaje.

3. REFERENCIAS

NTC - ISO 21001 Sistema de gestión para organizaciones educativas.

Decreto 1421 del 29 de agosto 2017

Decreto 1075 de 2015

Ley 1618 de 2013

Ley 1346 de 2009

Constitución política de Colombia

Ley general de educación

Resolución 2565 de 2003

Decreto 2082 de 1996

Decreto 1860 de 1994

4. DEFINICIONES

➤ ¿QUÉ ES LA INCLUSIÓN?

La inclusión es un proceso dinámico y complejo que supone la búsqueda de mejores formas de responder a la diversidad.

Implica que aprendamos a vivir con la diferencia y desde la diferencia, que reconozcamos que todas las personas tenemos el mismo valor, sólo por la condición de ser seres humanos.

Aseguraremos así, que todos participemos de forma equitativa en el ámbito educativo, económico, legal, político y cultural, con el propósito de generar autonomía en la toma de

decisiones, la participación ciudadana, el acceso y uso de los bienes y servicios disponibles en la comunidad, desde la primera infancia y durante toda la vida.

➤ **¿QUÉ ES UNA ESCUELA INCLUSIVA?**

La inclusión es un concepto que hace referencia al modo en que la sociedad, y la escuela como parte de ella, deben responder a la diversidad; supone en la práctica trasladar el eje de la respuesta educativa, hasta ahora focalizada únicamente en el alumnado, al contexto educativo ordinario.

El concepto de escuela inclusiva parte de una descripción multifactorial, no puede abarcarse desde una única dimensión que la sintetice, sino que se entiende como una especie de urdimbre que sustenta una educación nueva, la escuela para todos y todas. Su existencia será más sólida cuantos más elementos actúen simultáneamente de manera intencional. Será más consistente si es fruto de la reflexión compartida por toda la comunidad educativa y de la valoración de los avances experimentados en la propia comunidad estudiantil.

Asumimos como una posible definición de escuela inclusiva aquella que postulan autores comprometidos con la inclusión educativa como Ainscow, Booth y Dyson (2006) y Echeita y Duk (2008):” *La escuela inclusiva es aquella que garantiza que todos los niños, niñas y jóvenes tengan, acceso a la educación, pero no a cualquier educación sino a una educación de calidad con igualdad de oportunidades para todos y para todas*”.

La inclusión educativa supone garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado e implica la superación de toda forma de discriminación y exclusión educativa.

Avanzar en esta dirección supone reducir las barreras de distinta índole que impiden o dificultan el acceso, la participación y el aprendizaje, con especial atención en los alumnos y alumnas más vulnerables o desfavorecidos, que están más expuestos a situaciones de exclusión y más necesitados de una educación de calidad. Por tanto, la inclusión es un indicador o factor de calidad porque supone garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado.

Así pues, una Escuela Inclusiva supone:

- Disponer de un Proyecto Educativo que abarque las culturas, las políticas y las prácticas del centro educativo con el fin de atender a la diversidad de todos los estudiantes.
- Construir una comunidad educativa pastoral acogedora, colaboradora y estimulante en la que cada persona sea valorada en todas sus capacidades y potencialidades como fundamento primordial para el éxito del proceso académico.
- Responder a las necesidades socioeducativas de cada persona.
- Comprometerse en la superación de las barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado y poner todos los esfuerzos en superar las limitaciones del centro a la hora de atender a la diversidad.
- Potenciar el aprendizaje y la participación de todos los alumnos y alumnas en especial de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y por lo tanto en riesgo de ser excluidos.
- Valorar la diversidad en el alumnado no como un problema, sino como una riqueza para apoyar el aprendizaje de todas las personas.
- Considerar que el proyecto se enmarca en la construcción global de una sociedad inclusiva.
- Organizar y recibir los apoyos dentro del aula para responder a las necesidades individuales de cada uno y de todo el alumnado.

En síntesis, la **educación inclusiva** supone una actitud y un compromiso con la tarea de contribuir a una educación de calidad, equitativa y justa para todo los estudiantes. Tiene que ver con todos los niños, niñas y jóvenes. Se centra en la presencia, participación real y logro en términos de resultados valorados; implica combatir cualquier forma de exclusión; y se considera un proceso que nunca se da por acabado.

➤ **¿Qué son las necesidades educativas especiales?**

Las necesidades educativas especiales es cuando un estudiante precisa ayuda y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. Dentro de ellas existen 2 tipos:

1. **NEE de carácter permanente:** Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje.
 - a. Discapacidad cognitiva
 - b. Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en rango leve y moderado, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.
 - c. Discapacidad motora
 - d. Trastorno del espectro autista

2. **NEE de carácter transitorio:** Son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida estudiantil a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización:
 - a. Trastorno específico de aprendizaje
 - b. Trastornos específicos del lenguaje (TEL)
 - c. Trastorno déficit atencional con o sin hiperactividad (TDA/H)
 - d. Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

➤ **¿Qué es el Protocolo de inclusión estudiantil PIE?**

Los PIE se definen como una estrategia o medio del que dispone el sistema educacional para incorporar a la enseñanza regular a un niño o joven con NEE derivadas de una discapacidad.

En un PIE, se establece qué tipo de discapacidades y en qué grado se pueden integrar a establecimientos de educación regular; además de colocar un límite de la cantidad de alumnos que pueden ser integrados en cada curso del establecimiento.

Decreto 1421 del 2017, define que las NEE atendidas en los establecimientos regulares pueden ser transitorias o permanentes y establece qué tipo de discapacidades, en qué grado, y en qué cantidad por curso se pueden integrar.

Un aspecto relevante de esta ley es el énfasis que coloca en el trabajo colaborativo entre los profesores de aula regular y los profesionales de apoyo; con el objetivo de que el trabajo efectivo con los alumnos integrados se realice dentro del aula común, y sólo los aspectos específicos en un aula de recursos.

Con esta modificación a la ley de integración escolar, se origina un cambio de paradigma: “De la integración a la inclusión”, ya que la integración da énfasis a las NEE derivadas de una discapacidad; en cambio la inclusión es una modalidad “donde todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprenden juntos, independiente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad”

(Ainscow, M. Bristol, CSIE, 2000)

5. PROCEDIMIENTO

Los estudiantes que participan del Protocolo de Inclusión estudiantil (PIE), requieren de ciertos apoyos de tipo extraordinario durante un tiempo específico o durante toda la etapa estudiantil dependiendo de la evolución de las necesidades educativas especiales y del mejoramiento de las condiciones del contexto académico; debemos tener en cuenta los siguientes aspectos.

1. **Fase de detección de las necesidades:** Esta fase, se inicia con la identificación por parte del profesor de aquellos estudiantes que presentan NEE dentro del aula, mediante las siguientes acciones:
 - Observar las características personales y de aprendizaje del estudiante, su desempeño en relación al nivel y a ciertos indicadores como: contenidos temáticos, habilidades. Este seguimiento debe realizarse durante todo el año académico.

- Recoger antecedentes por parte de los docentes de asignatura. Para apoyar el rol del director de grupo y la psicóloga, se hace necesario que los profesores de asignatura registren las observaciones, tanto a nivel de convivencia, como el desarrollo de habilidades y competencias que preocupan o llaman la atención.
- Entregar a psicología remisión de estudiantes.

2. **Fase de exploración:** La implementación de los apoyos varía de acuerdo a las necesidades de cada estudiante y el nivel de escolaridad. Cada grado presenta características singulares.

El seguimiento individual liderado por la psicóloga, se desarrolla principalmente a través de las siguientes acciones: revisión de situación académica, conductual y social del/la estudiante; observaciones y/o acompañamiento en el aula; coordinación y revisión de PIARES; entrevistas y comunicación regular con estudiantes; acudientes, profesores/as y especialistas externos e internos y registro formal del acompañamiento.

Modalidades de comunicación:

1. **Con la familia:** Si bien la encargada de inclusión en compañía de la psicóloga y el director de grupo comunicarán a la familia de manera sistemática los progresos, dificultades y estrategias de apoyo acordadas para acompañar a los/las estudiantes que presentan NEE, será responsabilidad de los acudientes mantenerse informados sobre la evolución en el desempeño en el proceso académico de su hijo(a) en las diferentes áreas de desarrollo, y facilitar los recursos y estrategias de trabajo acordados para cada caso. Dicha propuesta quedará definida en una entrevista personal al inicio del proceso, registrada y firmada por ambas partes a través de EL “PIAR” dependiendo del caso. De igual manera, los padres son los responsables de asegurar la asistencia sistemática a los tratamientos de especialistas externos comprometidos, seguir las indicaciones de los mismos, asegurar la comunicación permanente con el colegio y presentar en forma oportuna los informes de diagnóstico, estados de avance y el material de apoyo

acordado. El compromiso de la familia es condición para poder implementar cualquier programa de apoyo.

2. **Con el/la estudiante:** Es responsabilidad del estudiante, participar activamente de las estrategias e instancias de apoyo ofrecidas por la institución, además de ser un agente activo en el proceso de aprendizaje, lo cual implica: asistir regularmente a clases y talleres, atender y participar activamente en las diferentes asignaturas: contar de manera oportuna con sus materiales y útiles de trabajo en las clases, cumplir en fechas establecidas con tareas y trabajos y mantener buena disposición en todas las instancias educativas. El nivel de logro y de autonomía esperados variará, dependiendo de la edad y etapa de desarrollo en las que se encuentre.
3. **Con los especialistas externos:** La encargada de Inclusión mantendrá una comunicación frecuente con los especialistas externos que atienden al estudiante con NEE, entregando información relevante relativa a su desempeño en el proceso académico en las diferentes áreas, destacando los progresos alcanzados y las barreras que aún persisten para acceder al aprendizaje. A su vez, los especialistas deberán mostrar apertura y disposición a trabajar en conjunto y diseñar estrategias de apoyo. Si el Colegio lo estima pertinente, podrá solicitarles su presencia en reuniones, observaciones en sala para orientar el trabajo de los docentes que atienden a este estudiante en particular.
4. **Con los docentes e instructores:** La encargada de inclusión mantendrá reuniones periódicas con los para informar el estado de avance de los estudiantes con NEE, acordar estrategias de acompañamiento, preparar entrevistas con acudientes y especialistas, diseñar y socializar con los demás docentes las estrategias, su aplicación y evaluación, así como también apoyar la toma de decisiones en relación al estudiante.

Modalidades y definición de apoyos:

La I.E ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS Y ETDH, en condiciones de brindar apoyos a los estudiantes que lo requieran de manera transitoria o permanente, siendo un objetivo

prioritario mantener establecer el PIAR, de acuerdo a los planes y programas establecidos para la I.E Y ETDH.

- **Medidas de mediación en el proceso de enseñanza:** Estas medidas son las que prioritariamente son implementadas por los docentes e instructores y se refiere a las acciones, estrategias o recursos utilizados por estos para favorecer el acceso a un aprendizaje. Entre ellos se puede contar con uso de diversidad de materiales, apoyo visual complementario, mediación para la comprensión de situaciones de aprendizaje, focalización de la atención, flexibilidad en los tiempos de ejecución y trabajo, material de apoyo complementario a las actividades de trabajo, nivelación de contenidos, fomentar actividades que propicien autocontrol y autorregulación del aprendizaje y regulaciones sociales. Dicho apoyo en el proceso, puede ser transitorio o permanente.
- **PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES:** Esta intervención se presenta en diferentes niveles de profundidad, depende de los requerimientos del estudiante, se puede intervenir a través de recursos extraordinarios, metodología, contenidos, objetivos, evaluaciones, criterios de evaluación, jornada académica.

5.1 RUTA DE ATENCION: es una herramienta que tiene como objetivo garantizar la educación de los estudiantes con barreras para el aprendizaje, la participación y el juego



5.2 POBLACIÓN

Con el objetivo de cumplir con las expectativas propuestas para la Inclusión Estudiantil de la I.E **Escuelas Profesionales Salesianas Y ETDH**, delimita los diagnósticos a los cuales se les brindara la atención adecuada en pro de satisfacer las necesidades requeridas, como es:

- ✓ Déficit Cognitivo
- ✓ Autismo funcional
- ✓ Asperger.
- ✓ TDAH
- ✓ Trastorno de Lenguaje

5.3 PROCESO DE MATRICULA: Se seguirá el conducto regular para la matrícula de cualquier estudiante que desea pertenecer a esta institución de acuerdo al procedimiento de inscripción, selección y matrícula de la I.E Y ETDH. Sin embargo, para formalizar la matrícula, se deberá hacer entrega de los documentos requeridos para este proceso. De este modo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El diagnóstico médico o informe de los profesionales del sector salud
- El estudiante será reportado en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de acuerdo con las categorías disponibles de las necesidades educativas establecidas en este sistema de registro.
- Entrevista con Psicología y Test de estilos de aprendizaje.

5.4 RESPONSABLES: personas encargadas del cumplimiento de acuerdo a los roles dentro del protocolo de inclusión estudiantil.

ENCARGADA DE INCLUSIÓN:

- Crear y mantener actualizada la historia del beneficiario
- Mantener comunicación permanente, dinámica y constructiva con la familia o acudiente del estudiante con discapacidad.

- Verificar que se ajustan los manuales de convivencia escolar e incorporan en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación.
- Velar por el cumplimiento de las evaluaciones diferenciadas para los niños en inclusión
- Activación de la ruta de atención
- Implementar en el sistema institucional el enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Velar por el reporte al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de estado para que le garanticen los apoyos y ajustes razonables acorde a su necesidad.
- Hacer seguimiento en compañía de bienestar al desarrollo y los aprendizajes de la población con discapacidad según lo establecido, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes.
- Promover procesos de formación docentes internos con enfoque de educación inclusiva.
- Velar por que se reporte al SIMAT al momento de la matrícula, retiro o traslado.
- Garantizar el enfoque de educación Inclusiva (en el PEI, PAI y PMI y documentos institucionales).
- Asegurar la activación de la ruta de atención.

BIENESTAR INSTITUCIONAL:

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes
- Activación de la ruta de atención
- Crear y mantener actualizada la historia del beneficiario
- Mantener comunicación permanente, dinámica y constructiva con la familia o acudiente del estudiante con discapacidad
- Apoya el proceso de los estudiantes y sus familias que presentan alguna dificultad educativa o adaptativa
- Velar por el cumplimiento de las evaluaciones diferenciadas para los niños en inclusión.
- Acompañar al

- encargado de inclusión en la revisión e implementación en el sistema institucional basado el enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Hacer seguimiento en compañía de la encargada de inclusión al desarrollo y los aprendizajes de la población con discapacidad según lo establecido, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes.
- Acompañar procesos de formación docentes internos con enfoque de educación inclusiva.
- Mantener actualizada la caracterización de la población con discapacidad.

SECRETARIA ACADEMICA:

- Activación de la ruta de atención (cuando se identifique un estudiante en proceso de matrícula)
- Realizar reporte al SIMAT, SIET al momento de la matrícula, retiro o traslado.
- Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de estado para que le garanticen los apoyos y ajustes razonables acorde a su necesidad.
- Mantiene comunicación con la encargada de inclusión sobre las modificaciones que se realicen en SIMAT de estudiantes con barreras para el aprendizaje, el juego y la participación.

COORDINADOR DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- Activación de la ruta de atención.
- Adaptación de Aulas y espacios de estudiantes con barreras para el aprendizaje, el juego y la participación.
- Realiza seguimiento al ambiente escolar en condiciones de seguridad y acorde a la reglamentación de estudiantes con dificultades de movilización, según sus limitaciones y equipos requeridos.

COORDIANDOR ACADEMICO:

- Revisar el sistema institucional de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes
- Velar por el cumplimiento de las evaluaciones diferenciadas para los niños en inclusión

- Velar por que el personal docente que tiene contacto con los estudiantes de inclusión tenga conocimiento sobre el manejo de esto
- apoya el proceso de los estudiantes y sus familias que presentan alguna dificultad educativa o adaptativa
- Activación de la ruta de atención
- Establecer comunicación permanente con el encargado de inclusión y el equipo de bienestar para conocer los avances y estrategias de los estudiantes con barreras para el aprendizaje, el juego y la participación.

ENCARGADA DE GESTIÓN HUMANA:

- Realizar procesos de selección por competencias enfocadas a inclusiva educativa.
- Diseñar plan de capacitación para desarrollar competencias relacionado con la inclusión educativa.

RECTOR

- Velar por el cumplimiento de cada uno de los roles de los miembros del equipo.
- Garantizar espacios de formación del cuerpo docentes e instructores con relación a la educación inclusiva.

5.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Apoyados en el decreto 1421 se establece que los criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad se consignan en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

- Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11) Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. ...El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

- Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5) El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
- Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con la encargada de inclusión, la psicóloga, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar a año al inicio del año escolar y se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.
- Acta de acuerdo (Art 2.3.3.5.2.3.6.) Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el delegado de inclusión y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.
- Informe anual de competencias o de proceso pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.) Los estudiantes con Barreras para el Aprendizaje, el juego y la Participación, recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.
- NOTA: Este modelo de PIAR se aplica para estudiantes con dificultades académicas y para los demás estudiantes del programa de inclusión (discapacidad visual o discapacidad cognitiva) serán atendidos teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), (decreto 1421, art. 2.3.3.5.1.4.6) y el currículo flexible art. 2.3.3.5.1.4.5.

- La encargada de inclusión, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con NEE, tendrá en cuenta la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la encargada de inclusión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante. Los aspectos revisados también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

COPIA CONTROLADA

Anexo No. 3

PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN, MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

